

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Presentación del Ministro de Hacienda,
Sr. JORGE QUIROZ CASTRO



OCTUBRE 2026

Contenido

1	Una década de estancamiento: el desafío de volver a crecer	4
2	Fundamentos para recuperar el crecimiento	10
2.1	Los fundamentos del crecimiento	11
2.2	Del marco conceptual al Programa Económico	13
2.3	Una estrategia orientada a la ejecución	13
3	Escenario macroeconómico y fiscal	16
3.1	El punto de partida	16
3.1.1	Un escenario de crecimiento moderado	16
3.1.2	Una situación fiscal estrecha	18
3.2	La evolución de la economía durante 2026	19
3.2.1	Una actividad más débil de lo previsto	19
3.2.2	El avance de la consolidación fiscal	21
3.2.3	Una señal de confianza en la trayectoria fiscal	23
3.3	Perspectivas para 2027	24
3.3.1	La recuperación de los fundamentos del crecimiento	24
3.3.2	Señales de recuperación de la inversión	26
3.3.3	Proyecciones macroeconómicas para 2027	28
3.3.4	Proyecciones fiscales para 2027	29
3.4	Plan Chile Despega: un puente hacia la recuperación	30
4	Facilitación Regulatoria	33
4.1	Avances 2026	35
4.1.1	Una estrategia sobre el ciclo completo de autorizaciones	36
4.1.2	Evaluación ambiental	37
4.1.3	Reclamación en sede administrativa	38
4.1.4	Judicialización ambiental	38
4.1.5	Permisos sectoriales	39
4.1.6	Facilitación Regulatoria en materia urbanística	39
4.2	Perspectivas hacia adelante	40

5	Competitividad Tributaria	42
5.1	Avances 2026	43
5.2	Perspectivas hacia adelante	46
5.2.1	Implementación de la Ley de Reconstrucción	46
5.2.2	Modernización del régimen de las empresas de menor tamaño	46
6	Consolidación Fiscal	47
6.1	Fortalecer los ingresos y contener el crecimiento del gasto	47
6.1.1	Crédito con Aval del Estado (CAE)	47
6.1.2	Gestión del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO)	48
6.1.3	Contención y focalización del gasto público	50
6.1.4	Trayectoria de convergencia fiscal	52
6.1.5	Política de cobertura financiera	52
6.1.6	Resultados y perspectivas	53
6.2	Fortalecer el patrimonio del Estado	55
6.2.1	Gestión integral del patrimonio del Fisco	55
6.2.2	Modernizar el rol del Estado como propietario de empresas	57
6.3	Modernizar el empleo público	58
7	Mercado de Capitales	60
7.1	Avances 2026	62
7.1.1	Proyecto de ley de Reforma al mercado de capitales y financiamiento de la casa propia (Boletín 18.643-05)	62
7.1.2	Internacionalización del peso	64
7.1.3	Programa de Formadores de Mercado	65
7.1.4	Implementación de la reforma de pensiones	66
7.2	Perspectivas hacia adelante	66
8	Agenda legislativa	68
8.1	Proyectos de ley aprobados	68
8.2	Proyectos de ley en tramitación	72
8.3	Próximas iniciativas legislativas	77

1. Una década de estancamiento: el desafío de volver a crecer

La situación económica heredada de la pasada administración es de un franco deterioro. Comenzando en octubre de 2025, la actividad económica entró en una fase de decrecimiento. Medida por la tendencia del índice mensual de actividad económica (Imacec) desestacionalizado, la economía venía cayendo desde octubre de 2025 a una tasa anualizada equivalente de -1,2%. La tendencia era negativa tanto para el Imacec minero como no minero. El segundo venía decreciendo a una tasa anualizada de 0,6%.

Sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan caber al pasado gobierno en este resultado, debemos indicar que este no es sino la culminación de un largo proceso de deterioro económico que dura ya más de una década.

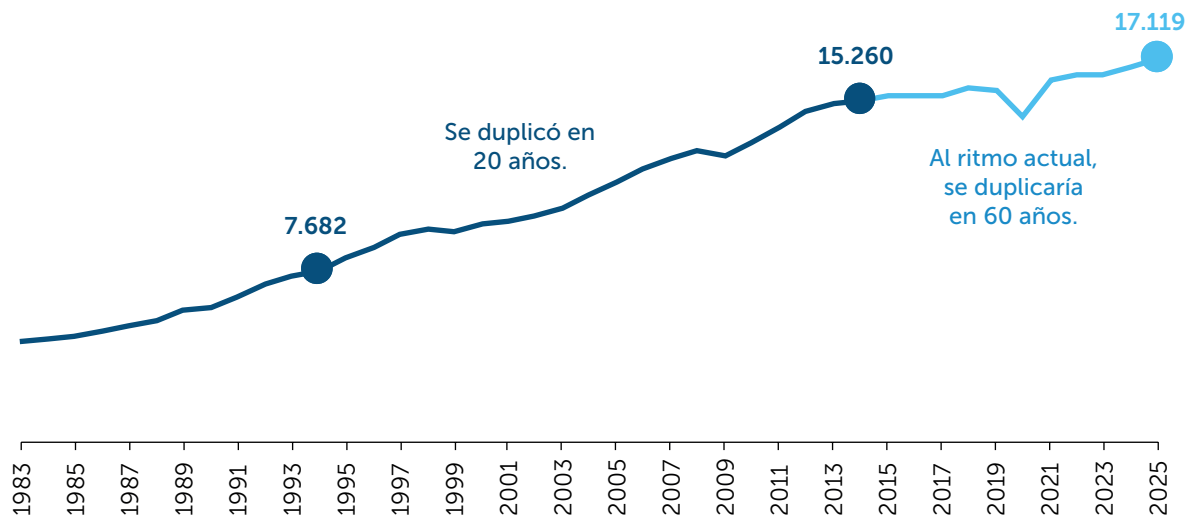
En efecto, desde 2014 en adelante, la economía chilena fue perdiendo progresivamente el dinamismo que había caracterizado su desarrollo durante las décadas anteriores. La inversión ralentizó radicalmente su crecimiento, la productividad perdió total impulso y el crecimiento económico se redujo a tasas insuficientes para sostener el progreso al que la población se había acostumbrado. Durante el mismo período, sin embargo, el gasto público continuó expandiéndose, ahora por sobre las tasas de crecimiento de la economía, con lo que la deuda pública sobre producto inició una senda de crecimiento insostenible en el largo plazo.

A este virtual estancamiento contribuyen factores diversos, pero muy fundamentalmente un cambio sustantivo en la orientación de las políticas públicas: mientras el Estado asumía crecientes compromisos y ampliaba su intervención en la economía, aumentaban los impuestos y las cargas regulatorias que enfrentaban quienes debían invertir, emprender y generar empleo. El resultado de este proceso ha sido una economía que, doce años después, crece sustancialmente menos que en el pasado.

La magnitud del dilatado deterioro se aprecia con mayor claridad al observar la trayectoria que lo precedió. Durante el cuarto de siglo comprendido entre fines de los años ochenta y comienzos de la década pasada, Chile experimentó un progreso económico y social de gran envergadura. El ingreso por habitante aumentó sostenidamente, la pobreza retrocedió y sucesivas generaciones pudieron acceder a oportunidades que sus padres no habían tenido. En 2013, el PIB per cápita de

Chile, corregido por paridad de poder de compra, era el más alto de América Latina. En ese período, el dinamismo de la economía permitía aproximadamente duplicar el PIB por habitante en el espacio de veinte años (Figura 1.1, período 1994–2014). El progreso económico era así perceptible dentro de una misma generación.

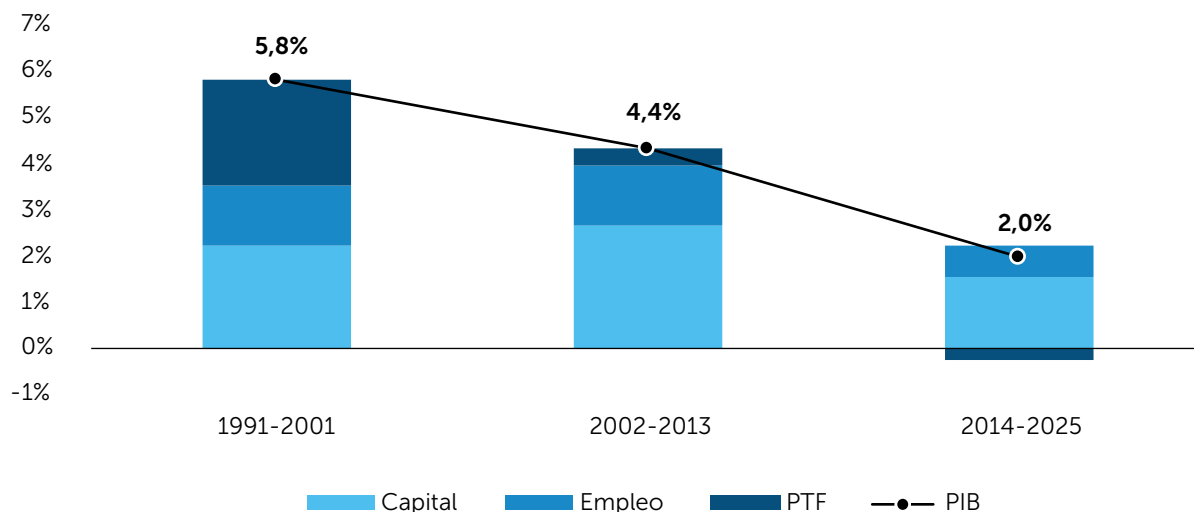
FIGURA 1.1. Evolución PIB per cápita 1983–2025 (Miles de pesos 2025 por habitante).



FUENTE: elaboración propia a partir de Banco Central de Chile y CELADE.

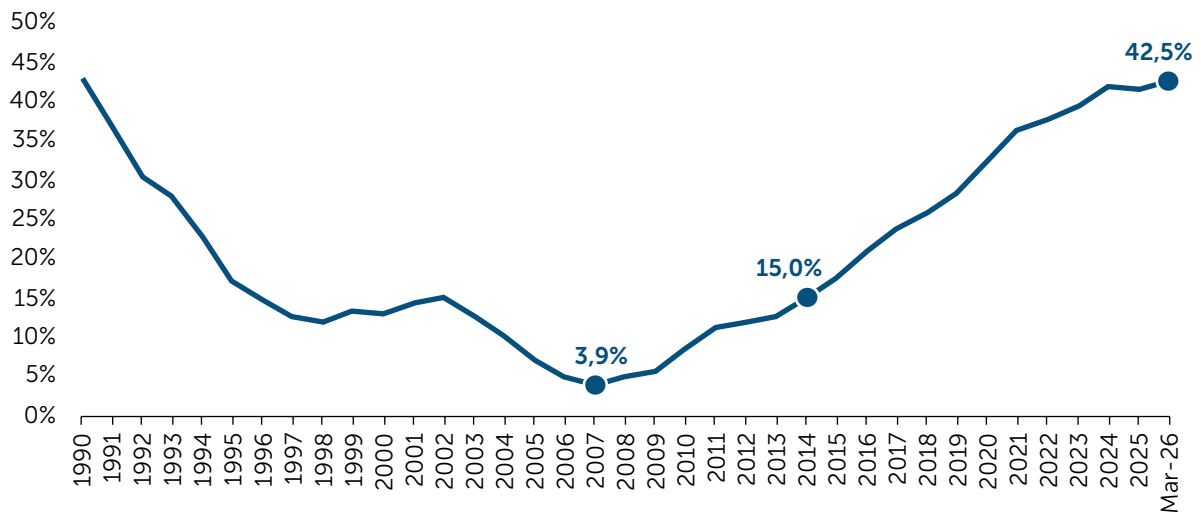
Esa trayectoria se interrumpió. Desde 2014, la economía chilena ha crecido a una tasa promedio cercana al 2% anual. A ese ritmo, duplicar nuevamente el PIB por habitante requeriría del orden de medio siglo o más. La diferencia no es meramente estadística. Una generación que crece en una economía capaz de duplicar su producto en veinte años enfrenta oportunidades radicalmente distintas de aquella que lo hace en una economía que necesita cincuenta o sesenta años para conseguirlo. El estancamiento económico ha modificado, por tanto, las perspectivas de progreso de las nuevas generaciones.

A nivel de contabilidad económica del crecimiento, las fuentes inmediatas de este menor dinamismo son conocidas. Una economía puede expandir su capacidad productiva, y con ello el crecimiento, mediante una mayor incorporación de trabajo, una mayor acumulación de capital o aumentos de productividad. Durante los años noventa, la productividad realizó una contribución significativa al crecimiento chileno. Posteriormente, su aporte fue disminuyendo, pero durante un tiempo pudo ser compensado por una creciente acumulación de capital. Esa segunda fuente de dinamismo también se debilitó a partir de comienzos de la década pasada. La tasa de inversión, que había alcanzado niveles cercanos al 27% del producto, descendió hacia niveles del orden de 23%-24%, mientras la productividad exhibió un prolongado período de escaso dinamismo. Chile pasó así a enfrentar simultáneamente dos restricciones fundamentales para su crecimiento: menor inversión y menor productividad. La Figura 1.2 muestra la contribución de estos factores al crecimiento del PIB, agrupado por período, entre 1991 y 2025.

FIGURA 1.2. Evolución de la contribución de factores del crecimiento al PIB (promedio %, 1991–2025).

FUENTE: elaboración propia en base a CNEP.

Mientras la capacidad de crecimiento de la economía se debilitaba, el gasto público seguía la trayectoria opuesta. Durante buena parte de este período, el gasto fiscal se expandió persistentemente por sobre los ingresos estructurales del Estado. Los déficits dejaron de ser excepcionales y se transformaron en una característica recurrente de las cuentas fiscales. El recurso sistemático al endeudamiento permitió postergar el ajuste entre ingresos y gastos, pero no eliminó esa restricción: la trasladó hacia el futuro, dejando una carga a las generaciones del mañana. La deuda bruta del Gobierno Central, que a comienzos de la década pasada se situaba en niveles cercanos al 15% del PIB, alcanzó 42,5% del PIB a marzo de 2026 (Figura 1.3). La aparente estabilidad en la ratio deuda sobre PIB que se observa en 2025 es solo aparente: fue lograda a costa de consumir la mitad de los recursos destinados al Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), cuyo saldo bajó de USD 8.150 millones a USD 3.876 millones durante la última administración.

FIGURA 1.3. Deuda bruta del Gobierno Central como % del PIB, 1990–2026.**FUENTE:** Dipres.

Esta divergencia entre el crecimiento de la economía y la expansión de los compromisos del Estado tiene consecuencias que trascienden las cuentas fiscales. Una economía que crece lentamente genera también menos ingresos permanentes para financiar las funciones que le son propias al Estado. Al mismo tiempo, una mayor deuda exige destinar una fracción creciente de los recursos disponibles al pago de intereses: hoy, un 5,5% del presupuesto de la nación debe destinarse al pago de intereses. El estancamiento termina así debilitando la propia capacidad del Estado para responder responsablemente a las necesidades de la ciudadanía en ámbitos como educación, salud, previsión y seguridad. Recuperar el crecimiento económico y recuperar la sostenibilidad fiscal son, en consecuencia, desafíos estrechamente relacionados.

Pero la importancia del crecimiento económico va mucho más allá de los agregados macroeconómicos o de las cuentas fiscales. El crecimiento no constituye un fin en sí mismo. Es el medio que permite que las personas accedan a mejores empleos, incrementen sus ingresos, adquieran una vivienda, emprendan, eduquen a sus hijos y desarrollen sus propios proyectos de vida. Cuando una economía deja de crecer, son precisamente esas posibilidades las que comienzan a estrecharse. Las cifras agregadas terminan, tarde o temprano, reflejándose en la vida cotidiana de las familias.

Una de las expresiones más profundas de este fenómeno es la pérdida de movilidad social. Chile llegó a exhibir niveles de movilidad ascendente comparables con los de economías desarrolladas. Para la cohorte estudiada a comienzos de este siglo, alrededor de un 13% de quienes provenían de hogares pertenecientes al quintil de menores ingresos alcanzaron, en su vida adulta, el quintil de más altos ingresos.¹ Detrás de esas cifras hubo miles de historias familiares de progreso. Esa movilidad fue

1 Cortés Orihuela, J., Díaz, J. D., Gutiérrez Cubillos, P., Troncoso, P. A., & Villarroel, G. I. (2024). Intergenerational earnings mobility in Chile: the tale of the upper tail. *Empirical Economics*, 67(5), 2411-2447.

posible en una economía en que los ingresos aumentaban rápidamente y las oportunidades se expandían de una generación a otra. Reproducir esas trayectorias resulta considerablemente más difícil cuando el ingreso por habitante requiere cinco o seis décadas para duplicarse.

Las consecuencias se observan también en dimensiones más inmediatas. El acceso a la vivienda se ha vuelto progresivamente más difícil; el déficit habitacional se ha elevado a rangos que se cifran en 500 mil viviendas o más, y más de 120 mil familias viven hoy en campamentos, cuatro veces el número registrado en 2014.² El mercado laboral, por su parte, ha mostrado dificultades persistentes para generar suficientes empleos formales, particularmente para quienes recién ingresan a él. Para muchos jóvenes, hitos que anteriormente acompañaban el tránsito hacia la vida adulta –encontrar un empleo estable, independizarse o adquirir una vivienda– se han vuelto crecientemente difíciles de alcanzar.

El debilitamiento económico ha coincidido, además, con un deterioro más amplio del entorno social y de seguridad. El aumento de la criminalidad y la expansión del crimen organizado han impactado directamente el bienestar de las familias, pero también afectado las condiciones bajo las cuales se desarrolla la actividad económica. En ciertas zonas del país, la violencia, los delitos contra la propiedad y el debilitamiento del Estado de Derecho han elevado los costos y riesgos de invertir. La relación opera, además, en ambas direcciones: una economía incapaz de generar suficientes oportunidades formales favorece la expansión de actividades informales, mientras el deterioro de la seguridad y de la confianza desincentiva nuevas inversiones.

Constatar estas tendencias permite identificar las consecuencias más palmarias del menor crecimiento, así como la contabilidad económica del crecimiento permite identificar sus causas inmediatas, –menor inversión y menor productividad–. Pero ni una ni otra responde la pregunta fundamental. La inversión no dejó de crecer por sí sola como tampoco la productividad perdió dinamismo como consecuencia inevitable del desarrollo. Tampoco resulta suficiente atribuir doce años de estancamiento a una sucesión de perturbaciones externas. Comprender el problema exige preguntarse qué cambió en Chile para que invertir, emprender y aumentar la productividad se hicieran progresivamente más difíciles. Las causas del estancamiento se encuentran en las decisiones que las propias dirigencias políticas del país fueron adoptando. Las causas del estancamiento las fuimos cimentando nosotros mismos, medida tras medida, yerro tras yerro, renuncia tras renuncia.

Durante este período se fue instalando la falacia de que era posible sostener el progreso económico y social principalmente mediante una expansión permanente de la acción del Estado. El gasto público aumentó, se multiplicaron las regulaciones y se elevó la carga tributaria, mientras se prestaba cada vez menor atención a las condiciones necesarias para que crecieran la inversión, la productividad y el empleo. Se confundió, en definitiva, la distribución de los frutos del crecimiento con su generación. El Estado puede redistribuir recursos, proveer bienes públicos, y establecer regulaciones para proteger bienes jurídicos; sin embargo, no puede sustituir, ni por cerca, el proceso libre y descentralizado mediante el cual millones de personas y empresas, por su propia iniciativa, crean riqueza, invierten, innovan y generan empleo.

2 Catastro Nacional de Campamentos TECHO-Chile.

Este fatal cambio de paradigma tuvo manifestaciones concretas. La tasa de impuesto corporativo aumentó de 20% a 27% a partir de la reforma tributaria de 2014, afectando más de 150 mil empresas. Paralelamente, la acumulación y aplicación de regulaciones fue haciendo más costoso, lento e incierto el desarrollo de nuevos proyectos. A ello se agregó, como se ha indicado, una expansión persistente del gasto público y del endeudamiento, que terminó imponiendo nuevas restricciones a la política fiscal y ejerciendo una presión creciente sobre los recursos disponibles en el mercado de capitales para su empleo por parte del sector privado. Tributación, regulación y expansión fiscal operaron por canales diferentes, pero con un resultado común: deterioraron progresivamente las condiciones para invertir, generar empleo y elevar la productividad.

El resultado fue una economía con menos espacio para desplegar la iniciativa de las personas y las empresas. Proyectos que anteriormente podían resultar rentables dejaron de serlo; otros debieron enfrentar mayores costos y tiempos de tramitación; y una fracción creciente de los recursos de la economía pasó a financiar compromisos del Estado. La menor inversión redujo la incorporación de nuevo capital y tecnología y, junto con el bajo dinamismo de la productividad, terminó limitando el crecimiento potencial de la economía. El bajo crecimiento observado durante los últimos doce años no es, entonces, un fenómeno misterioso o inexplicable: es la manifestación acumulada de un progresivo debilitamiento de las condiciones que habían sustentado el exitoso desarrollo chileno por décadas.

Nada de lo anterior significa, sin embargo, que el estancamiento sea inexorable. Chile puede más. El cuarto de siglo de modernización económica y social que precedió a este período no desapareció sin dejar huella. El país conserva instituciones, infraestructura, capital humano, experiencia empresarial, integración con los mercados internacionales y recursos naturales que constituyen una base privilegiada para retomar una trayectoria de dinámico crecimiento. La propia historia económica de Chile demuestra que períodos prolongados de bajo crecimiento pueden ser revertidos cuando se reconstruyen las condiciones adecuadas para el desarrollo.

Volver a crecer exige, por ello, restablecer esas condiciones. Significa recuperar un entorno en que invertir, emprender, innovar y contratar vuelva a ser atractivo; en que el Estado concentre sus capacidades en cumplir eficazmente sus funciones, resguardar reglas claras y facilitar el desarrollo de las actividades productivas; y en que la política económica reconozca que el progreso sostenible requiere liberar la capacidad creadora de las personas. No se trata de reproducir las circunstancias del pasado, porque el entorno es siempre cambiante, sino de recuperar los fundamentos que hicieron posible el progreso y proyectarlos hacia los desafíos de la economía y el mundo actual.

El desafío económico de Chile para los próximos años consiste en dejar atrás más de una década de estancamiento y reconstruir las bases para un crecimiento duradero. Ello exige actuar sobre los factores que han restringido la inversión y la productividad, restablecer la sostenibilidad de las cuentas fiscales y generar nuevamente las condiciones para que la iniciativa privada pueda desplegar todo su potencial. Los fundamentos sobre los cuales debe asentarse esa recuperación, y la estrategia adoptada para alcanzarla, son el objeto del capítulo siguiente.

2. Fundamentos para recuperar el crecimiento

El debilitamiento de la inversión y el estancamiento de la productividad, con su inevitable consecuencia sobre el crecimiento, no son fenómenos aislados, sino manifestaciones de un deterioro progresivo de las condiciones para crecer. Nuestra historia demuestra, sin embargo, que estas tendencias pueden revertirse. Recuperar una trayectoria de crecimiento sostenido exige volver a generar las condiciones que permitan a la economía desplegar plenamente su potencial.

Como ha planteado la economista Deirdre McCloskey, la historia económica de los últimos doscientos años muestra que el factor determinante para el crecimiento económico es liberar la capacidad creadora de las personas.³ El progreso ocurre cuando las personas encuentran, o adoptan, nuevas formas de hacer las cosas: nuevas tecnologías, productos y procesos; nuevas formas de organizar las empresas; y nuevas maneras de combinar los recursos existentes. Es el impulso innovador el que precede a la acumulación de capital y el ahorro que lo financia, y no al revés. Este proceso de innovación y descubrimiento es esencialmente descentralizado e impredecible. No es posible conocer de antemano qué persona, empresa, tecnología o actividad dará origen a la próxima innovación relevante y, precisamente por ello, no es susceptible de ser planificado.

Sobran en Chile los ejemplos de desarrollos completos de sectores que tuvieron lugar en el sector privado como protagonista y pionero, potencial que pudo manifestarse cuando el Estado proveyó del medio necesario para ello: reglas claras, tributación competitiva y amplio espacio para la libre iniciativa.

Los más de USD 8.000 millones de exportación frutícola no fueron resultado de un plan estatal, sino la consecuencia de la libre iniciativa, en un clima propicio de negocios, donde el Estado se concentró en lo que le competía: protección del patrimonio fitosanitario y diplomacia sanitaria y de libre comercio internacional.

Igual como puede decirse de la industria del salmón, que permitió ubicar a Chile como el segundo exportador de salmón cultivado. Del mismo modo, y sin perjuicio del rol que le ha cabido a Co-

3 McCloskey, D. N. (2024). *Liberalism caused the Great Enrichment*.

delco, fueron las inversiones privadas en minería las que llevaron a Chile al lugar de primer exportador de cobre del mundo.

En el contexto actual, cientos de iniciativas individuales, las más de ellas desconocidas para el público general, son las que han llevado las exportaciones de servicios basadas en el conocimiento a más de USD 3.000 millones anuales, y los ejemplos podrían multiplicarse.

De esta constatación se desprende la concepción que orienta la política económica de esta administración. No se trata de imponer desde el Estado una estructura preconcebida de la economía, determinar cuáles deben ser las actividades del futuro o intentar dirigir centralmente el proceso de innovación. Se trata de generar las condiciones para que los agentes económicos puedan descubrir esas oportunidades por sí mismos y para que la economía, como resultado de millones de decisiones descentralizadas, pueda desplegar todo su potencial. El Estado tiene un papel en la preservación de esas condiciones, pero son las personas, mediante su libre iniciativa, creatividad y capacidad de asumir riesgos, quienes impulsan el crecimiento.

2.1 Los fundamentos del crecimiento

La pregunta fundamental para la política económica es, entonces, cuáles son las condiciones que permiten liberar esa energía creadora. La política económica de esta administración reconoce tres fundamentos del crecimiento: Libertad de Permiso, Retorno y Dignidad. A ellos se agrega una condición necesaria para que puedan operar de manera duradera, de modo que el sector privado cuente con acceso a financiamiento en el mercado de capitales sin temor a futuras cargas tributarias: la Sostenibilidad Fiscal.

La Libertad de Permiso consiste en que las personas tengan espacio efectivo para emprender, invertir, innovar y desarrollar nuevas ideas. Una economía moderna requiere reglas que resguarden adecuadamente los derechos de las personas, el medio ambiente, la competencia y otros bienes públicos. Pero esas reglas deben permitir también que las iniciativas puedan materializarse de manera oportuna y predecible. Cuando las barreras regulatorias y administrativas se multiplican y los tiempos se vuelven inciertos –o las autorizaciones dependen de procedimientos innecesariamente complejos–, se reduce el universo de proyectos que pueden llevarse adelante y, con ello, las posibilidades de inversión, adopción de nuevas tecnologías, descubrimiento e innovación.

La Libertad de Permiso es mucho más que una cuestión de eficiencia administrativa. La historia económica muestra que los grandes períodos de expansión de la productividad han coincidido con una ampliación del espacio disponible para que las personas puedan intentar cosas nuevas. También la experiencia chilena demuestra la capacidad transformadora que puede adquirir la iniciativa privada cuando encuentra espacio para desarrollarse. La Libertad de Permiso permite que el conocimiento, las ideas y las oportunidades dispersas entre millones de personas puedan convertirse en nuevos emprendimientos, inversiones y formas de producir.

El segundo fundamento es el Retorno. Innovar supone asumir riesgos. Quien desarrolla una nueva idea desconoce de antemano si tendrá éxito, compromete recursos que podría destinar a otros usos y enfrenta la posibilidad de fracasar. Para que exista disposición a asumir ese riesgo debe existir

también la expectativa de participar de los beneficios que genere una innovación, o inversión, en caso de resultar exitosa. Los retornos que inicialmente obtiene quien descubre una mejor manera de hacer las cosas cumplen así una función esencial: recompensan el riesgo, incentivan la experimentación y movilizan nuevos recursos hacia la inversión y la innovación.

El Retorno depende tanto de su nivel esperado como de la certeza respecto de las reglas bajo las cuales se realizará una inversión. Una economía que modifica recurrentemente esas condiciones, o en la que la carga sobre la actividad productiva reduce significativamente los beneficios de innovar e invertir, debilita los incentivos para emprender proyectos cuyos resultados solo podrán conocerse varios años después. Por ello, preservar un retorno esperado competitivo y un horizonte razonable de estabilidad tributaria constituye una condición esencial para movilizar capital, talento y esfuerzo hacia nuevas actividades.

El tercer fundamento es la Dignidad. Una sociedad innovadora no solo permite que las personas emprendan y se les reconozca el legítimo derecho a cosechar de sus éxitos; también reconoce como legítimas y valiosas en sí mismas las actividades de emprender, invertir, trabajar, innovar, crear valor y aportar nuevas ideas, en los más diversos ámbitos. La Dignidad no corresponde a una política pública particular ni puede ser establecida mediante una ley o un decreto. Es una condición cultural que atraviesa la forma en que una sociedad comprende el progreso en el sentido más general del término y el papel de quienes contribuyen a él.

La Dignidad no da origen a un pilar específico del Programa Económico, pero está contenida transversalmente en su concepción. Las personas son las protagonistas del progreso. El Estado tiene funciones indispensables como la seguridad pública, por cierto. Pero no sustituye la iniciativa de las personas ni posee el conocimiento necesario para anticipar las innumerables oportunidades que ellas pueden descubrir. Una política económica orientada al crecimiento debe reconocer esa capacidad y otorgarle el más amplio espacio para desarrollarse.

La Dignidad, en tanto dimensión cultural, se expresa principalmente en el lenguaje. Celebra la innovación, la inversión, el emprendimiento y, finalmente, rescata también las buenas costumbres del sistema económico y social: el cumplimiento de las obligaciones puestas a la par de la exigencia de derechos.

A estos tres fundamentos se suma un cuarto elemento, de naturaleza distinta pero igualmente necesario: la Sostenibilidad Fiscal. La iniciativa privada difícilmente puede desplegarse de manera persistente en una economía sometida a desequilibrios fiscales permanentes. Un Estado que gasta sistemáticamente por encima de sus ingresos acumula deuda, eleva sus necesidades de financiamiento y reduce el espacio disponible para que el sector privado financie inversión y crecimiento. Al mismo tiempo, el deterioro de las cuentas públicas genera incertidumbre respecto de las condiciones tributarias futuras y limita la capacidad del propio Estado para cumplir de manera sostenible sus funciones esenciales.

2.2 Del marco conceptual al Programa Económico

Estos fundamentos proporcionan un marco para ordenar el Programa Económico. Si el crecimiento depende finalmente de la capacidad de las personas para innovar, invertir y crear, la política económica debe concentrarse en restablecer las condiciones que permitan que esa capacidad se despliegue.

A partir de esta concepción, el Programa Económico puede sintetizarse en tres grandes pilares: Facilitación Regulatoria, Competitividad y Certeza Tributaria y Consolidación Fiscal. Cada uno responde directamente a una de las condiciones sobre las cuales puede actuar la política económica.

La Facilitación Regulatoria busca recuperar la Libertad de Permiso, haciendo compatibles los objetivos que justifican la regulación con procedimientos más oportunos, menos discrecionales, coordinados y predecibles para quienes quieren invertir y emprender.

La Competitividad y Certeza Tributaria busca fortalecer el Retorno esperado, procurando que Chile ofrezca condiciones atractivas y estables para invertir, desarrollar proyectos y asumir riesgos.

La Consolidación Fiscal, por su parte, busca restablecer la sostenibilidad de las finanzas públicas, estabilizar la trayectoria de la deuda y recuperar espacio para el desarrollo de la actividad privada. En un escenario en que las finanzas públicas se hubieran administrado coherentemente con una senda de sostenibilidad fiscal, el Programa no requeriría de un pilar de consolidación fiscal. El ordenamiento fiscal no genera por sí solo la innovación ni constituye uno de los tres fundamentos que liberan directamente la energía creadora. Sin embargo, es una condición necesaria para que la actividad privada disponga de espacio para desarrollarse y para que las condiciones favorables a la inversión puedan proyectarse en el tiempo.

Los tres pilares no constituyen compartimentos aislados. Se refuerzan mutuamente. Una regulación más eficiente pierde parte de su capacidad para movilizar inversión si los retornos esperados no son competitivos o si la incertidumbre fiscal amenaza las condiciones futuras. Una estructura tributaria favorable a la inversión resulta insuficiente si los proyectos no pueden materializarse oportunamente. Y la consolidación de las finanzas públicas será más sostenible cuanto mayor sea la capacidad de la economía para crecer. La recuperación del crecimiento requiere, por tanto, avanzar simultáneamente en las tres dimensiones.

2.3 Una estrategia orientada a la ejecución

Definidos los pilares, resta una cuestión igualmente importante: cómo llevarlos a la práctica. La ejecución del Programa Económico no puede confundirse con la sola aprobación de nuevas leyes. Una parte relevante de las restricciones que enfrenta la economía puede abordarse utilizando adecuadamente las facultades que el Estado ya posee, mejorando su gestión o modificando las normas administrativas existentes. Otras transformaciones, del todo necesarias, sí requieren cambios legales.

El Programa distingue, por ello, tres instrumentos de intervención: Gestión, Decretos y Leyes. La Gestión permite mejorar la coordinación de los organismos públicos, hacer efectivos los plazos

existentes, simplificar procesos y utilizar mejor la información disponible. Los Decretos y demás instrumentos reglamentarios permiten modificar aquellas reglas cuya definición corresponde al Poder Ejecutivo. Las Leyes, finalmente, permiten abordar las restricciones cuyo cambio exige una modificación legislativa.

El cruce de los tres pilares del Programa con estos tres instrumentos da origen a una Matriz de Intervenciones (Figura 2.1). Las distintas políticas que conforman el Programa Económico se inscriben en uno o más de los pilares señalados y se ejecutan mediante uno o más de los instrumentos disponibles. La matriz permite así ordenar el Programa no como una suma de iniciativas aisladas, sino como un conjunto coherente de intervenciones orientadas a recuperar las condiciones para el crecimiento.

FIGURA 2.1. Matriz de intervenciones.

	Facilitación regulatoria	Competitividad tributaria	Consolidación fiscal
Gestión			
Decretos			
Leyes			

FUENTE: elaboración propia.

Esta aproximación tiene además una consecuencia práctica: no es necesario esperar cambios legislativos para comenzar a recuperar las condiciones para crecer. La gestión del Estado y el ejercicio de sus potestades reglamentarias son también instrumentos de política económica y deben utilizarse con la misma orientación que las reformas legales. Allí donde sea necesario modificar una ley, corresponde impulsar esa discusión; allí donde las facultades ya existan, corresponde actuar, sea con medidas administrativas o de gestión.

Chile enfrenta el desafío de dejar atrás una década de estancamiento y recuperar una trayectoria de crecimiento sostenido. Para hacerlo, el desafío fundamental es volver a generar las condiciones para liberar la capacidad creadora de las personas, de modo que nuevas ideas, inversiones, empresas y formas de producir puedan elevar nuevamente la productividad y el bienestar de las personas.

Libertad de Permiso, Retorno y Dignidad constituyen los fundamentos de esa capacidad creadora. La Sostenibilidad Fiscal entrega las condiciones para que pueda desarrollarse de manera duradera. Sobre esa base se construyen las tres grandes tareas del Programa Económico –Facilitación Regulatoria, Competitividad Tributaria y Consolidación Fiscal– y los tres instrumentos para llevarlas adelante –Gestión, Decretos y Leyes–. Las políticas globales y sectoriales que conforman el programa se ordenan bajo esta arquitectura y comparten un mismo propósito: generar las condiciones para que la economía chilena pueda volver a desplegar plenamente su potencial.

En concreto, nos hemos puesto tres objetivos hacia el término de nuestra administración: que la economía esté creciendo al 4%; que la tasa de desempleo no supere el 6,5%; y que el déficit estructural se reduzca a 1,5% del PIB en 2030, equivalente a un balance primario, y con la deuda estabilizada.

Los capítulos siguientes desarrollan esta estrategia y las condiciones necesarias para llevarla adelante. El Capítulo 3 presenta el escenario macroeconómico y fiscal en que comienza a implementarse el Programa y las perspectivas para los próximos años. Los Capítulos 4, 5 y 6 desarrollan sus tres grandes pilares –Facilitación Regulatoria, Competitividad Tributaria y Consolidación Fiscal– y las principales intervenciones impulsadas en cada uno de ellos. El Capítulo 7 aborda el Mercado de Capitales, cuyo desarrollo y profundidad son fundamentales para canalizar el ahorro hacia la inversión y financiar nuevas iniciativas. Finalmente, el Capítulo 8 presenta la Agenda Legislativa impulsada durante el año 2026. De esta forma, los capítulos que siguen transitan desde el escenario macroeconómico y fiscal hacia los pilares, ámbitos transversales e instrumentos mediante los cuales se busca recuperar las condiciones para que Chile vuelva a crecer de manera sostenida.

3. Escenario macroeconómico y fiscal

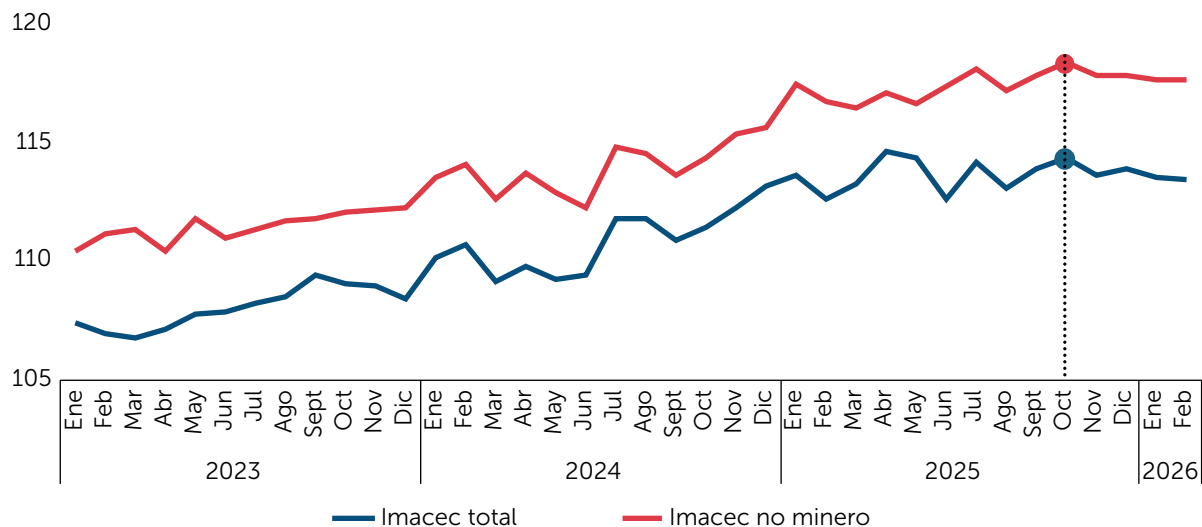
Este capítulo presenta el escenario macroeconómico y fiscal en que comenzó a implementarse el Programa Económico de esta administración, su evolución durante los primeros meses de 2026 y las perspectivas que se abren para los próximos años.

Asumimos el Gobierno con una economía decreciendo desde octubre de 2025 (Imacec desestacionalizado), y un primer trimestre que se contrajo 0,3% año-año. Posteriormente, el período ha estado marcado por una actividad económica que prolongó su caída, marcada por una caída histórica en la actividad minera, y otros shocks internos y externos. En la dimensión fiscal, partimos con un déficit efectivo de 2,8% del PIB en 12 meses, que se ha ido estrechando producto del avance en el ordenamiento de las cuentas fiscales. Conforme ha ido avanzando la implementación del Programa Económico se han configurado perspectivas positivas de inversión hacia adelante, sustentadas tanto en una creciente cartera de proyectos como en los efectos esperados de la Ley de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social (en adelante, Ley de Reconstrucción), sobre la que nos referiremos en los siguientes capítulos.

3.1 El punto de partida

3.1.1 Un escenario de crecimiento moderado y elevada incertidumbre

La economía chilena inició 2026 prolongando el estancamiento que comenzó en octubre de 2025. En efecto, la trayectoria del Imacec desestacionalizado (Figura 3.1) muestra un estancamiento de la actividad desde octubre de 2025 a febrero de 2026. Con todo, las proyecciones para el 2026 se mantenían en torno a las tasas observadas durante la última década (2%), dando continuidad, en lo inmediato al menos, al escenario de bajo crecimiento estructural descrito en el Capítulo 1. Al mismo tiempo, se esperaba un crecimiento moderado de la inversión durante el año.

FIGURA 3.1. Imacec total y no minero, serie desestacionalizada (2018 = 100).

FUENTE: elaboración propia en base a Banco Central de Chile.

Esta era, en términos generales, la perspectiva que enfrentaba nuestro Gobierno al asumir en marzo. Tras un primer trimestre en que el PIB se contrajo 0,3% año-año, en nuestro primer Informe de Finanzas Públicas proyectamos un crecimiento del PIB de 2,1% para 2026 y una expansión de 5,4% de la formación bruta de capital fijo.⁴ Estas cifras ya representaban una revisión respecto de las perspectivas existentes a fines del año anterior, asociada, entre otros factores, a un desempeño esperado menos favorable de la actividad minera. Nuestra proyección de PIB Minero para 2026 se ajustó a 0%, comparado con una proyección de 3,4% realizada en octubre de 2025 por la administración anterior.

A este escenario se agregó un cambio significativo en las condiciones externas. Durante las semanas previas al inicio de la administración, el conflicto en Medio Oriente provocó una disrupción en los mercados internacionales de energía, con aumentos dramáticos en los precios del petróleo y, especialmente, de sus derivados, configurando lo que la Agencia Internacional de Energía ha calificado como la disrupción más grande del mercado energético en los últimos 50 años. La duración y magnitud de este shock eran –y lo siguen siendo– inciertas, pero sus primeros efectos ya habían comenzado a incorporarse en las proyecciones macroeconómicas y fiscales, tanto por su impacto sobre los costos internos y la inflación, como por sus implicancias para una economía importadora de combustibles como la chilena.

El escenario de comienzos de 2026 combinaba, por tanto, perspectivas de crecimiento bajas, consistentes con la trayectoria observada durante la última década, con fuentes adicionales de incertidumbre que ya comenzaban a materializarse, además de un estancamiento del crecimiento coyuntural que había comenzado en octubre de 2025. La magnitud que alcanzarían durante los meses si-

4 IFP 1T-2026, publicado en mayo de 2026.

guientes el deterioro de la actividad minera, la persistencia del shock energético y la prolongación del estancamiento iniciado en octubre de 2025 no se encontraba aún incorporada en esas proyecciones.

3.1.2 Una situación fiscal estrecha

A las perspectivas de crecimiento restringido se sumaba una situación fiscal particularmente estrecha. El cierre definitivo de 2025 registró un déficit efectivo de 2,8% del PIB, generando por sí solo necesidades netas de endeudamiento de USD 10.000 millones, y un déficit estructural de 3,7% del PIB, este último 2,1 puntos porcentuales por sobre la meta de 1,6% vigente para ese año.⁵ Estos resultados profundizaron la trayectoria de deterioro de las finanzas públicas descrita en el Capítulo 1 y configuraron un punto de partida especialmente exigente para esta administración.

A marzo, el gasto corriente crecía a un ritmo de 6,9% real anual, ritmo similar a la expansión observada en el período 2013–2025, de 6,0% por año.

La estrechez fiscal no se reflejaba únicamente en los déficits y en el crecimiento del gasto. Los Otros Activos del Tesoro Público cerraron 2025 en apenas USD 46 millones, su menor nivel para un cierre de año desde 2007, mientras que la deuda flotante se aproximaba a USD 2.700 millones. La deuda flotante corresponde esencialmente a las cuentas por pagar a proveedores del Estado. Para efectos de comparación, puede señalarse que, al comienzo de cada administración, 2010, 2014, 2018 y 2022, la deuda flotante fue de USD 455, 1.270, 1.220 y 1.900 millones, respectivamente. Una deuda flotante de la magnitud registrada a fines de 2025, combinada con una caja de USD 46 millones, configura un manejo no sustentable para la operación diaria cotidiana del Estado, y su normalización habría requerido contraer una mayor deuda pública de la ya contraída.

A ello se agregaban presiones de gasto para 2026 que no se encontraban plenamente recogidas en el presupuesto aprobado, entre ellas aquellas asociadas al reajuste de remuneraciones del sector público y al incremento de cotización previsional en los funcionarios.

La primera revisión de las cuentas fiscales confirmó que el escenario para 2026 era más exigente que el previsto al cierre del año anterior. El Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre de 2025 proyectaba para 2026 un déficit efectivo de 1,8% del PIB. En nuestro primer Informe de Finanzas Públicas, esta estimación se corrigió a 2,4% del PIB, incluso incorporando las primeras medidas adoptadas por esta administración para reducir el déficit. En ausencia de esas medidas, estimamos que el déficit efectivo habría alcanzado 2,9% del PIB.

Este sinceramiento de la situación fiscal reveló, además, que las necesidades de financiamiento para 2026 superaban las contempladas en la Ley de Presupuestos. Para asegurar el financiamiento del gasto autorizado, fue necesario solicitar al Congreso una ampliación extraordinaria de USD 6.200 millones en la autorización de endeudamiento para el año fiscal, por sobre los USD 17.400 millones originalmente autorizados. La iniciativa fue tramitada y aprobada por el Congreso entre junio y julio de 2026, elevando la autorización total de endeudamiento a USD 23.600 millones. Debe señalarse

5 Considerando la actualización metodológica de 2026, el balance estructural para 2025 corresponde a -3,1% del PIB. Esta es la cifra apropiada para comparaciones con 2026 y siguientes.

que no toda esta deuda se traduce en un aumento neto del endeudamiento, toda vez que durante 2026 corresponde también amortizar USD 7.200 millones de deuda.

Este escenario hizo necesario comenzar desde el inicio de la administración un proceso riguroso de ordenamiento de las cuentas públicas. Como se desarrolla en el Capítulo 6, durante los meses siguientes se adoptaron medidas orientadas a contener el gasto, fortalecer los ingresos y retomar una trayectoria de convergencia fiscal. El punto de partida combinaba, así, una economía que enfrentaba riesgos crecientes sobre la actividad con una posición fiscal que dejaba un margen limitado para absorber nuevos shocks. A mayor abundamiento, y como se ha indicado, enfrentábamos el mayor shock energético de la historia, derivado de la recién iniciada guerra en Medio Oriente, con un impacto fiscal del orden de USD 180 millones por semana producto de la forma como operaba tradicionalmente el MEPCO.

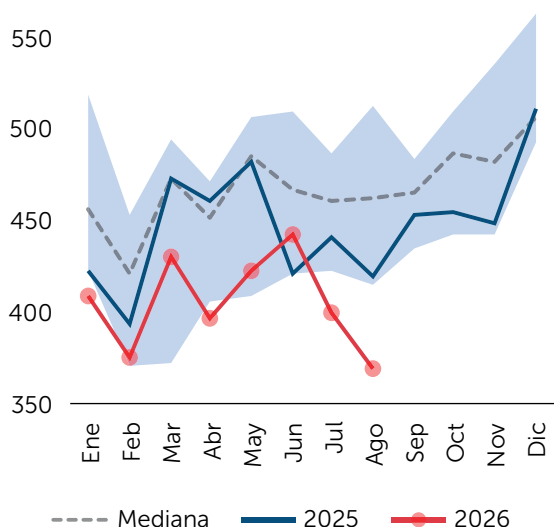
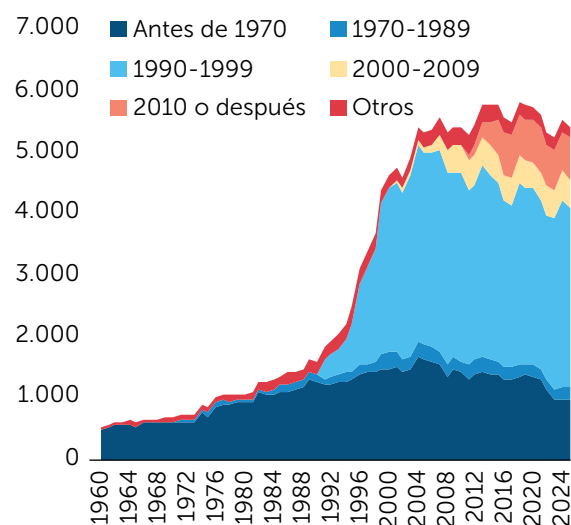
3.2 La evolución de la economía durante 2026

3.2.1 Una actividad más débil de lo previsto

La evolución de la economía durante 2026 ha resultado más débil de lo previsto al comienzo de la administración. La proyección de crecimiento para el año se redujo desde 2,1% en el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre a 0,7% en la estimación actual. La corrección fue especialmente pronunciada en el PIB Minero, ajustándose a la baja a -3,3%, desde lo que la administración anterior había previsto en octubre de 2025 (+3,4%).

El 2026 se encamina a ser el año con menor producción de cobre desde 2003, con un impacto significativo en la actividad económica nacional. La minería del cobre restó 0,8 puntos porcentuales al crecimiento del PIB en el primer trimestre y 1,2 puntos en el segundo, sin contar efectos de segunda vuelta. La producción acumulada de cobre entre enero y agosto alcanzó 3,2 millones de toneladas métricas finas, 7,7% menos que en igual período de 2025, con Codelco, Escondida y Spence explicando un 80% de la disminución neta (Figura 3.2). Proyectamos que la producción de cobre para el año mantenga una caída en torno a 7% respecto de 2025, por lo que el peso negativo de la producción minera continuará ejerciendo un efecto adverso sobre el Imacec en lo que resta de 2026.

El deterioro de la producción minera refleja también un problema que se ha acumulado durante los últimos años. La maduración de los yacimientos y la disminución natural de las leyes del mineral requieren inversiones permanentes para sostener y expandir la capacidad productiva. Sin embargo, durante los últimos años una parte importante de esas inversiones se postergó, puntualmente por los años de pandemia, pero más estructuralmente por un contexto marcado por una elevada incertidumbre institucional, tributaria y regulatoria. Como resultado, la minería llegó a 2026 con menor capacidad para compensar el deterioro natural de sus yacimientos, situación a la que se agregaron factores contingentes, como mantenciones, eventos climáticos y ajustes en los planes operativos. La fuerte caída de la producción observada este año debe entenderse, por tanto, también como una manifestación de la insuficiente inversión durante los años anteriores, a consecuencia de un clima adverso para ella.

FIGURA 3.2. Producción de cobre mensual (MTMF, banda sombreada corresponde a rango 2014–2025).**FUENTE:** elaboración propia en base a Cochilco.**FIGURA 3.3.** Producción de cobre histórica, segmentada por año de inicio de yacimiento (MTMF, anual).**FUENTE:** elaboración propia en base a Cochilco.

La debilidad de la actividad no se limitó a la minería del cobre. La pesca y su manufactura de alimentos asociada también restó actividad económica durante la primera mitad del año, principalmente por la menor disponibilidad de jurel y anchoveta, consecuencia del fenómeno de El Niño observado en 2026, el más intenso de los últimos 30 años.

A estos factores internos se sumó la persistencia del shock energético internacional descrito en la sección anterior. El conflicto en Medio Oriente se prolongó, sorprendiendo incluso a las expectativas más pesimistas, manteniendo elevados los precios internacionales del petróleo y, especialmente, de sus derivados. Esto agregó presiones sobre los costos de producción, con un impacto directo sobre el valor agregado, y los precios internos durante el año, en un contexto en que la actividad ya se encontraba afectada por los shocks de oferta señalados anteriormente.

Con el avance del año la debilidad comenzó a extenderse también hacia la demanda interna. Su crecimiento anual se redujo desde 2,3% en el primer trimestre a 0,1% en el segundo. El consumo privado moderó su expansión desde 2,5% a 1,2% entre ambos trimestres y registró una contracción desestacionalizada de 0,5% en el segundo.

Esta evolución se produjo además en un mercado laboral que ya mostraba signos de debilidad desde antes del inicio de la actual administración. Durante la primera mitad de 2026, la tasa de desocupación promedió 9,1%. A agosto, se completaron 44 meses consecutivos con registros superiores a 8%. Hoy, casi un millón de personas buscan trabajo y no lo encuentran, 200 mil más que en enero de 2023, cuando la tasa de desempleo superó por primera vez el 8%.

En conjunto, estos antecedentes explican una parte importante de la revisión de las perspectivas para 2026. Los shocks de oferta tuvieron un peso significativo durante la primera mitad del año, es-

pecialmente por la magnitud de la contracción de la minería del cobre, a lo que posteriormente se agregó una menor expansión de la demanda interna. La economía llegará así al cierre de 2026 con un crecimiento considerablemente inferior al proyectado al comienzo de la administración. Esta evolución contrasta, sin embargo, con el positivo desempeño de las cuentas fiscales durante el mismo período, que se aborda en la sección siguiente.

3.2.2 El avance de la consolidación fiscal

Mientras la proyección de crecimiento para el año se redujo desde 2,1% a 0,7%, la posición fiscal mostró una mejora progresiva desde el comienzo mismo de esta administración, tendencia que se ha mantenido hasta hoy.

Esta evolución refleja tanto una contención del gasto como un comportamiento favorable de los ingresos. A agosto, los ingresos del Gobierno Central acumulaban un crecimiento real de 7,7%, mientras el gasto presupuestario había aumentado solo 1,0%. Como resultado, el déficit efectivo acumulado a esa fecha alcanzó 0,7% del PIB, un punto porcentual menos que lo registrado en igual período de 2025 (1,7%) y por debajo del 2,2% observado en 2024. Medido en doce meses, el déficit efectivo se redujo desde 2,8% del PIB al cierre de 2025 a 1,8% en agosto de 2026.

Cabe señalar que el crecimiento de los ingresos se encuentra en línea con las proyecciones del presupuesto de 2026 (IFP 3T-2025), si bien con una composición distinta: mayores ingresos por cobre y ventas del litio, pero menos por recaudación del resto de contribuyentes (Tabla 3.1).

TABLA 3.1. Proyección de ingresos fiscales efectivos para 2026 (millones de pesos de 2026).

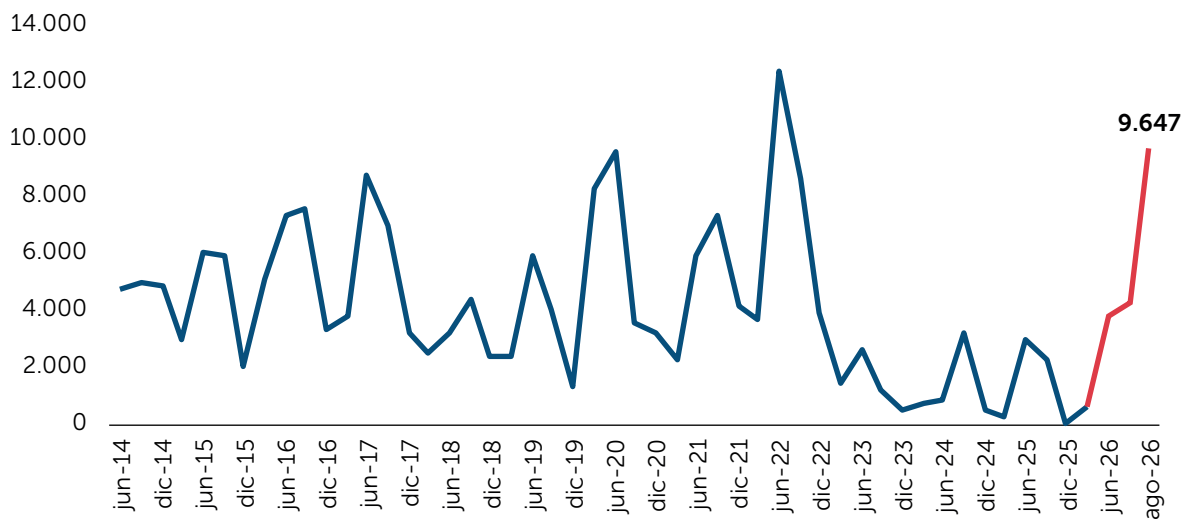
	IFP 3T-2025	IFP 3T-2026	Diferencia
Ingresos tributarios netos	67.592.677	64.875.231	-2.717.446
<i>Tributación minería privada (GMP10)</i>	5.691.947	7.843.161	2.151.214
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	61.900.729	57.032.070	-4.868.659
Transferencias Codelco	1.689.448	3.140.901	1.451.453
Imposiciones previsionales	4.560.105	5.097.208	537.103
Donaciones	144.946	151.945	6.999
Rentas de la propiedad	2.039.213	2.948.306	909.093
<i>Ingresos por litio de Corfo</i>	433.089	1.168.204	735.115
<i>Resto de rentas de la propiedad</i>	1.606.124	1.780.102	173.978
Ingresos de operación	1.680.892	1.559.772	-121.120
Otros ingresos	3.298.924	2.870.019	-428.905
Venta de activos físicos	13.779	13.814	35
TOTAL INGRESO	81.019.982	80.657.196	-362.786

FUENTE: Dipres.

Estos resultados han permitido mejorar también la proyección para el cierre del año. En nuestro primer Informe de Finanzas Públicas (IFP 1T-2026) estimamos que, en ausencia de las acciones de ordenamiento fiscal desplegadas por nuestra administración, el déficit efectivo para 2026 habría alcanzado 2,9% del PIB. Las primeras medidas adoptadas permitieron reducir esa proyección a 2,4% del PIB. Nuestra proyección actual (IFP 3T-2026) sitúa el déficit efectivo en 1,8% del PIB, una mejora de más de 1 punto porcentual con respecto a la situación que recibimos, pese a la significativa revisión a la baja del crecimiento económico durante el mismo período. Con excepción de 2022, este será el menor déficit efectivo registrado por el Gobierno Central desde 2018. El avance observado durante el año es consistente, además, con la trayectoria de consolidación establecida en junio mediante el Decreto de Política Fiscal, que fijó una meta de déficit estructural de 2,6% del PIB para 2026 y una convergencia gradual hacia 1,5% en 2030. Proyectamos un déficit estructural de 2,3% del PIB para 2026, constituyendo el primer cumplimiento de la meta fiscal desde 2022.

El ordenamiento de las finanzas públicas se ha extendido también a la posición de liquidez del Fisco. Los Otros Activos del Tesoro Público, que habían cerrado 2025 en apenas USD 46 millones, alcanzaron USD 9.647 millones en agosto de 2026, revirtiendo la caída acumulada al cierre de 2025 (Figura 3.4). A ello se suma la reducción de la deuda flotante respecto del nivel cercano a USD 2.700 millones con que terminó 2025. Como se analiza con mayor detalle en el recuadro sobre buffers fiscales del Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre, recomponer estos espacios resulta especialmente relevante para fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar contingencias sin recurrir a ajustes abruptos del gasto o a un mayor endeudamiento.

FIGURA 3.4. Otros Activos del Tesoro Público (USD millones).



FUENTE: Dipres.

Las medidas que han permitido avanzar en esta dirección –incluyendo el ajuste y contención de gasto, y la gestión de ingresos– se desarrollan en detalle en el Capítulo 6. Con todo, la mejora observada durante 2026 no significa que el proceso de consolidación fiscal esté concluido. Parte del mejor desempeño de los ingresos responde a factores asociados al ciclo y a los precios de materias primas, mientras que estabilizar la trayectoria de la deuda requerirá sostener el esfuerzo durante los próximos años, poniendo especial atención, además del déficit, a los gastos bajo la línea.

El resultado de los primeros meses permite establecer un contraste relevante con el punto de partida. Pese a que la actividad económica ha resultado más débil de lo previsto, las cuentas fiscales han mejorado significativamente con respecto a la situación observada al comienzo de la administración.

3.2.3 Una señal de confianza en la trayectoria fiscal

Un resultado concreto de los avances en materia fiscal durante estos primeros meses de administración ha sido la mantención de la clasificación soberana de Chile por parte de las principales agencias clasificadoras de riesgo. Esta señal adquiere especial relevancia luego de tres años consecutivos de incumplimiento de las metas de balance estructural, que debilitaron la credibilidad de la regla fiscal y pusieron presión sobre la institucionalidad que la sustenta.

La responsabilidad fiscal ha sido por décadas un elemento central del marco de política económica de Chile. Recuperar esa tradición requiere más que establecer nuevas metas: exige demostrar capacidad y resolución para cumplirlas.

Durante 2026, nuestra administración ha dado señales concretas de ese compromiso, lo que ya muestra resultados. El ordenamiento fiscal ha sido reconocido por las principales clasificadoras de riesgo. S&P mantuvo la clasificación soberana de la deuda pública y su perspectiva estable, destacando el compromiso con la consolidación fiscal y señalando que la continuidad de este proceso será necesaria para estabilizar la deuda pública.⁶ Fitch mantuvo igualmente la clasificación y perspectiva de Chile, destacando el proceso de consolidación iniciado por la nueva administración y proyectando una reducción del déficit durante 2026.⁷ Moody's, por su parte, ha identificado las primeras medidas adoptadas como señales del compromiso de la administración con una política fiscal prudente y ha valorado la reafirmación del límite prudencial de deuda de 45% del PIB.⁸

Preservar la credibilidad recuperada requerirá sostener en el tiempo el proceso de consolidación, cumplir las metas fiscales comprometidas y estabilizar la trayectoria de la deuda pública durante los próximos años.

6 <https://www.spglobal.com/ratings/en/regulatory/article/-/view/type/HTML/id/3633478>

7 <https://www.fitchratings.com/research/sovereigns/fitch-affirms-chile-at-a-outlook-stable-18-09-2026>

8 Moody's Ratings. Issuer Comment 26 June 2026. Government of Chile.

3.3 Perspectivas para 2027

Las perspectivas para 2027 son considerablemente más favorables que el escenario económico observado en 2026. Durante estos primeros seis meses hemos avanzado en la implementación del Programa Económico, por lo que comienzan a observarse señales de una recuperación de la inversión, al tiempo que las proyecciones anticipan una aceleración del crecimiento. Este escenario será acompañado por la continuidad del proceso de consolidación fiscal, plasmada en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2027.

3.3.1 La recuperación de los fundamentos del crecimiento

Como se señaló en el Capítulo 2, recuperar el crecimiento requiere reconstruir las condiciones para invertir, emprender e innovar. Durante los primeros seis meses de administración hemos avanzado en esa dirección, implementando desde el primer día nuestro Programa Económico.

Uno de los principales hitos de esta primera etapa fue la aprobación de la Ley de Reconstrucción. La ley reúne un conjunto amplio de medidas orientadas a recuperar las condiciones para el crecimiento y la inversión. Entre ellas se encuentran la reducción gradual de la tasa del impuesto corporativo desde 27% a 23%; la reintegración del sistema tributario; un nuevo régimen de invariabilidad para grandes inversiones y distintas modificaciones destinadas a agilizar la tramitación de proyectos. El proyecto ingresó a trámite apenas seis semanas después de iniciado el Gobierno y, en un plazo de 90 días, había completado prácticamente toda su tramitación legislativa. La iniciativa fue aprobada por amplios márgenes en la mayoría de sus votaciones, con algunas excepciones en materia tributaria, como se detalla en el Capítulo 8. Sus principales contenidos se presentan en el Recuadro 3.1.

Recuadro 3.1. Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social.

La ley reúne un conjunto amplio de medidas orientadas a recuperar las condiciones para el crecimiento y la inversión, avanzar en la consolidación fiscal y generar recursos para financiar la reconstrucción de las zonas afectadas por incendios. La ley se estructura en cuatro ejes: 1) simplificación de permisos; 2) competitividad tributaria; 3) contención de gastos; y 4) reactivación inmediata, que comprende la reconstrucción, medidas transitorias de recaudación y la reactivación de la construcción. Su diseño responde a una lógica integral: combinar medidas de corto plazo para enfrentar necesidades urgentes con reformas estructurales destinadas a mejorar la capacidad de crecimiento de la economía chilena.

El proyecto de ley ingresó a tramitación el 22 de abril, apenas seis semanas después de iniciado el Gobierno. Tras 90 días de tramitación, se encontraba prácticamente aprobado en su totalidad, con un amplio respaldo en ambas cámaras. En la Cámara de Diputadas y Diputados fue aprobado en general con 90 votos a favor, mientras que sus disposiciones obtuvieron, en promedio, 96 votos favorables en la votación particular. En el Senado, la

iniciativa fue aprobada en general con 26 votos a favor y sus disposiciones alcanzaron un promedio de 30 votos favorables en particular. Estas mayorías reflejan el amplio respaldo alcanzado por los distintos ejes de la iniciativa durante su tramitación legislativa.

Las principales medidas incorporadas en cada eje se describen a continuación.

1. Simplificación de permisos

- Fortalece la rectoría técnica del SEA en la evaluación ambiental de proyectos.
- Unifica las vías de impugnación contra las RCA en el recurso especial de reclamación.
- Crea un régimen voluntario con reducción de iteraciones para la evaluación ambiental.
- Reduce el plazo de 2 años a 1 año para la solicitud de invalidación administrativa.
- Introduce criterio de proporcionalidad y silencio administrativo para los hallazgos arqueológicos no previstos.
- Habilita la relocalización de concesiones de acuicultura desde Parques Nacionales.

2. Competitividad tributaria

- Reduce gradualmente la tasa de impuesto corporativo de 27% a 23%.
- Reintegra gradualmente el sistema tributario.
- Elimina el impuesto de 10% a las ganancias de capital por el mayor valor obtenido en la compraventa de acciones con presencia bursátil.
- Establece un estatuto de invariabilidad tributaria para inversiones extranjeras y nacionales, con estabilidad por periodos de 10, 15 y 20 años, diferenciado según monto de inversión. Contribuyentes que se acojan al estatuto de invariabilidad tendrán una prima de 1,5 puntos porcentuales en la tasa de impuesto corporativo. El royalty minero está incluido en la invariabilidad tributaria.
- Introduce un crédito tributario para las empresas que exporten servicios basados en el conocimiento. El crédito equivale al 15% de la remuneración bruta pagada, que se incrementa a 20% para empresas basadas en regiones distintas de la Metropolitana y en las comunas rurales de la región Metropolitana.
- Elimina el pago de contribuciones para personas de 65 años o más. La exención aplica a la primera vivienda del contribuyente, y este debe solicitarlo mediante declaración jurada.

3. Contención de gastos

- Introduce la facultad al Ministerio de Hacienda para cruzar datos entre servicios públicos para una mejor asignación de recursos.
- Establece una moratoria de 2 años al ingreso de nuevas Instituciones de Educación Superior a la gratuidad.

- Endurece las sanciones por mal uso de licencias médicas.
- Aumenta las sanciones económicas efectivas al contrabando de cigarrillos.
- Reduce el crédito tributario de la franquicia SENCE de 1% a 0,7% y aumenta los controles.

4. Reactivación inmediata

Reconstrucción y medidas transitorias de recaudación

- Aumenta en \$400 mil millones el Fondo de Emergencia Transitorio para financiar la reconstrucción de Ñuble y Biobío.
- Establece un régimen temporal de reducción del impuesto a las donaciones.
- Establece un régimen temporal de repatriación de capitales y declaración de bienes en el exterior.
- Establece un régimen temporal de impuestos sustitutivos sobre saldos pendientes de tributación.

Reactivación de la construcción

- Elimina transitoriamente el IVA a viviendas nuevas por 12 meses.
- Establece un beneficio tributario al arriendo de viviendas DFL2 con una tasa única de 5%.

La implementación del Programa en este período también registra avances significativos en materia de Facilitación Regulatoria, donde se ha desplegado una gestión inédita sobre todo el ciclo de autorizaciones que enfrentan los proyectos de inversión. Como se desarrolla en el Capítulo 4, durante estos meses se han acelerado los plazos de evaluación ambiental, se ha resuelto la totalidad de las reclamaciones administrativas que se encontraban atrasadas y se ha levantado un catastro de proyectos con permisos sectoriales pendientes, sobre los cuales se ha desplegado una gestión prioritaria para su resolución. Este trabajo ha permitido agilizar la tramitación de proyectos sin esperar a que se completaran las reformas legales y reglamentarias en curso.

Los avances en la implementación del Programa comienzan a verse acompañados por señales que apuntan a una recuperación de la inversión durante los próximos años. El aumento de los proyectos que ingresan y avanzan en sus procesos de autorización, junto con una creciente cartera de inversión prevista, permite anticipar un escenario favorable para 2027.

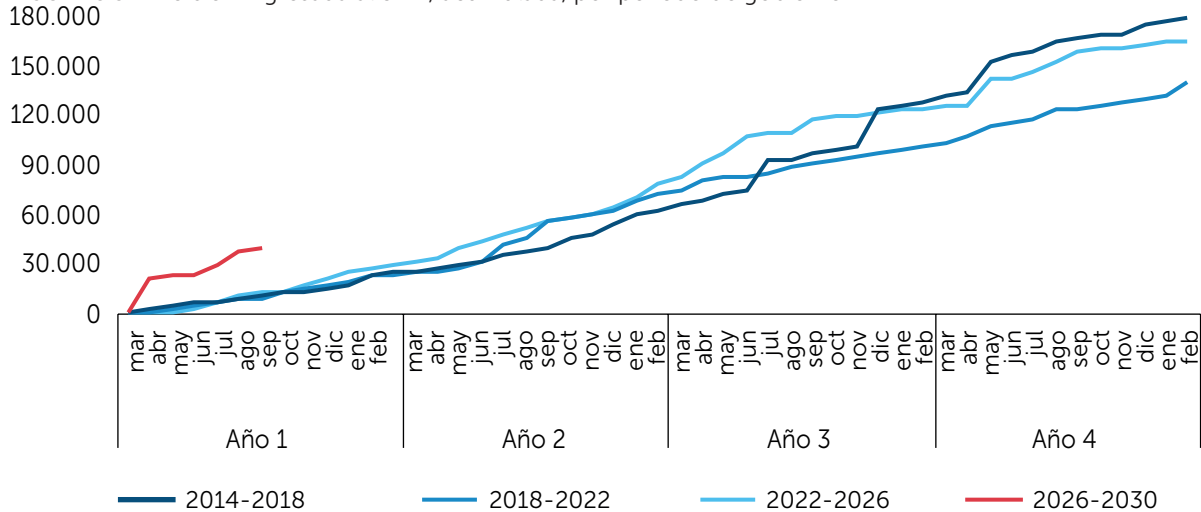
3.3.2 Señales de recuperación de la inversión

La recuperación de la inversión comienza a anticiparse a partir de una serie de indicadores líderes que exhiben registros particularmente favorables en 2026. La evolución de los proyectos que ingresan y obtienen aprobación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), así como las

proyecciones de inversión de la Corporación de Bienes de Capital (CBC), alcanzan niveles récord que auguran un desempeño muy positivo de la inversión en 2027.

Entre el 11 de marzo y el 30 de septiembre ingresaron al SEIA 151 proyectos por USD 39.200 millones, el mayor monto registrado para un período equivalente desde el inicio de una administración (Figura 3.5).⁹ Este flujo de nuevas iniciativas constituye una señal relevante de las decisiones de inversión que se están adoptando y del atractivo que presenta Chile para el desarrollo de nuevos proyectos.

FIGURA 3.5. Inversión ingresada al SEIA, acumulada, por período de gobierno.

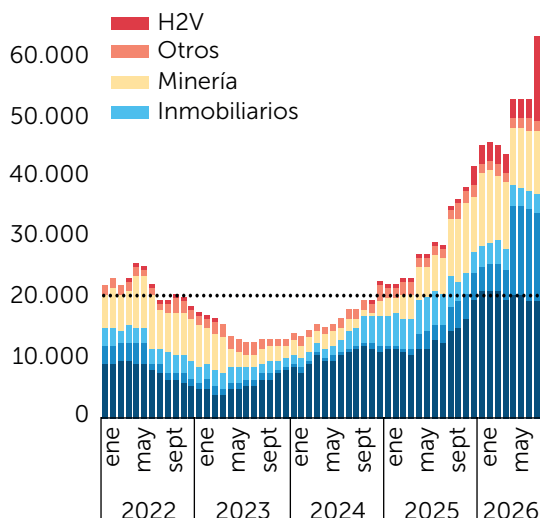
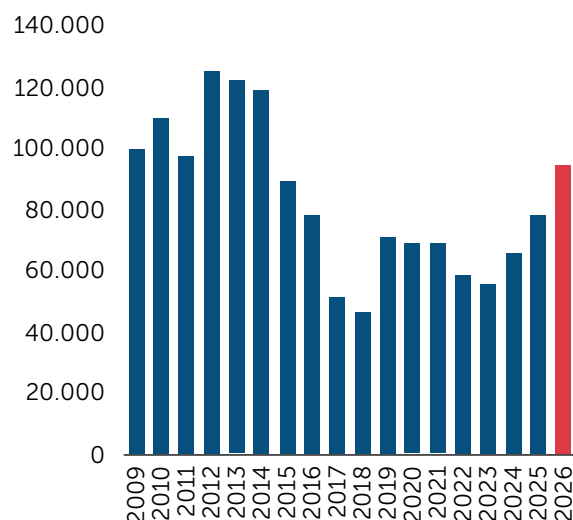


FUENTE: elaboración propia en base a SEIA.

En el mismo período, 183 proyectos por USD 36.500 millones han obtenido aprobación ambiental en el SEIA, también el mayor monto de inversión aprobado para un período equivalente. El monto de inversión aprobado en 12 meses móviles es el máximo registrado, y más que triplica el promedio 2022–2025 (Figura 3.6). Como se desarrolla en el Capítulo 4, este resultado coincide con los avances en la gestión desplegada en materia de Facilitación Regulatoria, que ha permitido reducir atrasos y acelerar los procesos de evaluación ambiental.

Las mejores perspectivas se observan también en la cartera de inversión prevista para los próximos años. El catastro de la Corporación de Bienes de Capital del segundo trimestre de 2026 proyecta inversiones por USD 95.149 millones para el quinquenio 2026–2030, el mayor registro de la última década (Figura 3.7). El Banco Central ha destacado que el último catastro contempla una revisión al alza de los montos de inversión previstos, especialmente desde 2027 en adelante.

9 Cierre estadístico: 30 de septiembre de 2026. No considera aquellos que se encontraban En Admisión a la fecha de corte.

FIGURA 3.6. Inversión aprobada en SEIA, 12 meses móviles.**FUENTE:** elaboración propia en base a SEA.**FIGURA 3.7.** Inversión total proyectada a 5 años según catastro CBC.**FUENTE:** elaboración propia en base a CBC.

Todos estos antecedentes apuntan en una misma dirección. Más proyectos están ingresando al sistema de evaluación, un volumen récord de inversión ha avanzado en su autorización ambiental y la cartera prevista para los próximos años se encuentra en su mayor nivel de la última década. Si bien la evolución de la inversión responde a múltiples factores, estas señales son consistentes con una mejora de las condiciones para invertir y anticipan un mayor dinamismo de la formación de capital hacia 2027.

El sector de la construcción está llamado a desempeñar un papel relevante en la reactivación económica durante 2027. La Ley de Reconstrucción, promulgada durante octubre, contempla la exención transitoria por 12 meses del IVA a la venta de viviendas nuevas, junto con un beneficio tributario para las rentas provenientes del arrendamiento de viviendas DFL2, mediante la aplicación de un impuesto único de 5% a partir de la tercera vivienda. A estas medidas se suma la entrada en vigencia de las modificaciones a la normativa urbanística contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Próximamente, además, esperamos avanzar con la entrada en vigencia del FONAVI y del Ahorro Voluntario para la Vivienda, iniciativas contempladas en el proyecto de ley de reforma al mercado de capitales (véase Capítulo 7). En conjunto, estas medidas permitirán dar un impulso sustantivo al sector, favoreciendo la reactivación de las ventas de viviendas, la absorción del stock disponible y el inicio de nuevos proyectos de construcción.

3.3.3 Proyecciones macroeconómicas para 2027

Las señales descritas se reflejan en las proyecciones macroeconómicas para 2027, cuyo detalle puede encontrarse en el IFP 3T-2026. La recuperación estará liderada por la inversión. Luego de una contracción estimada de 0,4% durante 2026, proyectamos que la formación bruta de capital fijo cre-

cerá 8,1% en 2027. Esta proyección coincide con la estimación del Banco Central en su Informe de Política Monetaria de septiembre, que además anticipa una expansión de 7,1% para 2028.

Una parte significativa de esta recuperación esperada se encuentra asociada a los efectos de la Ley de Reconstrucción. El Banco Central incorporó explícitamente sus efectos en el escenario central del IPoM de septiembre y estima que sus principales medidas tributarias y regulatorias aportarían en torno a 5 puntos porcentuales adicionales al crecimiento de la inversión tanto en 2027 como en 2028.

La recuperación de la inversión contribuirá a una aceleración significativa de la actividad. Para 2027 proyectamos un crecimiento del PIB de 3,3%. El Banco Central también anticipa una recuperación a partir del próximo año y sitúa el crecimiento del PIB en un rango de 2,0% a 3,0% para 2027 y de 2,25% a 3,25% para 2028. La recuperación proyectada para 2027 responde tanto a la disipación de algunos de los factores de oferta que afectaron la actividad durante 2026 como al mayor dinamismo esperado de la inversión.

El Banco Central estima, además, que los efectos de la Ley de Reconstrucción aportarían alrededor de 0,5 puntos porcentuales adicionales al crecimiento anual del PIB en 2027 y 2028. El principal canal sería precisamente la inversión, cuyos efectos se extenderían posteriormente al mercado laboral, la confianza y el consumo privado. De esta forma, una parte relevante de la aceleración esperada para los próximos años se encuentra vinculada a las mejores condiciones para invertir que comienzan a configurarse a partir de la implementación del Programa Económico.

La economía enfrenta así 2027 con perspectivas considerablemente más favorables que las observadas durante este año. La implementación del Programa Económico apunta a una recuperación liderada por la inversión. Nos asiste la convicción de que profundizar esta agenda permitirá transformar este mayor dinamismo en una recuperación sostenida del crecimiento, que coadyuvará al proceso de consolidación fiscal en el tiempo.

3.3.4 Proyecciones fiscales para 2027

La recuperación proyectada para 2027 deberá avanzar junto con la consolidación de las cuentas fiscales. El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2027 ha sido elaborado bajo este principio y contempla una expansión acotada del gasto público, consistente con la trayectoria establecida en el Decreto de Política Fiscal. El gasto crecerá 1,5% real respecto de la ejecución proyectada para 2026, la menor tasa de expansión de los últimos años. Con ello, se proyecta para 2027 un déficit estructural de 1,8% del PIB, cumpliendo la meta establecida para ese año, y un déficit efectivo de igual magnitud.

El gasto proyectado para 2027 representa, a su vez, un incremento de 2,7% respecto de la Ley de Presupuestos aprobada para 2026. La diferencia entre ambas comparaciones se explica por las presiones de gasto que debieron ser reconocidas durante el año y que llevaron a la ejecución por sobre el nivel contemplado originalmente en la Ley, pese a los esfuerzos de contención desplegados durante el año.

El proyecto de ley de presupuestos incorpora las prioridades de nuestro Gobierno: reactivación y empleo; seguridad y soberanía; y niñez, salud y protección de beneficios sociales. De esta forma, la

consolidación fiscal se combina con una reasignación de recursos hacia aquellas áreas donde existen las necesidades más urgentes y que constituyen prioridades de esta administración.

Estas prioridades se reflejan en asignaciones concretas. En reactivación y empleo, el Presupuesto destina \$9,5 billones a iniciativas de crecimiento, empleo y reconstrucción, un 8,1% más que en 2026, incluyendo una cartera extraordinaria de obras públicas por \$376 mil millones, programas de empleo y capacitación y más de \$500 mil millones para la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofes.

En seguridad y soberanía, se destinan \$7 billones al fortalecimiento de la seguridad pública, un incremento de 9,1%, con mayores recursos para las policías, Gendarmería, control migratorio y persecución del crimen organizado.

Finalmente, en niñez, salud y protección de beneficios sociales, los recursos destinados a niñez alcanzan \$2,5 billones, un 4,1% más que en 2026; el presupuesto de Salud aumenta 4,7%; y se asegura el financiamiento de los beneficios establecidos por ley, incluyendo \$7 billones para la Pensión Garantizada Universal, junto con los recursos destinados a educación, vivienda y transporte público.

Junto con definir prioridades, el Presupuesto 2027 incorpora con fuerza un estricto criterio de eficiencia en la asignación de los recursos públicos. En un escenario de consolidación fiscal, financiar nuevas prioridades exige revisar el gasto existente, evaluar los programas públicos y reasignar recursos desde aquellos de menor efectividad hacia aquellos donde pueden generar un mayor impacto. La restricción fiscal se transforma así también en una exigencia de mejor gasto público.

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2027 busca, de esta forma, compatibilizar las dos dimensiones que marcarán el próximo año: apoyar la recuperación de la actividad y el empleo y, al mismo tiempo, continuar ordenando las cuentas fiscales. La expansión acotada del gasto y el cumplimiento de la meta de balance estructural permiten dar continuidad al proceso de consolidación iniciado durante 2026, concentrando los recursos disponibles en las prioridades de esta administración.

3.4 Plan Chile Despega: un puente hacia la recuperación

Las perspectivas descritas en la sección anterior permiten anticipar una recuperación de la actividad y, especialmente, de la inversión durante 2027. Sin embargo, sus efectos requieren tiempo para materializarse. Al momento de publicación de este Estado de la Hacienda Pública, la economía continúa mostrando un bajo dinamismo y el mercado laboral permanece debilitado. La tasa de desocupación alcanza 9,6% y completa 44 meses consecutivos por sobre 8%, con cerca de un millón de personas buscando trabajo sin encontrarlo.

La respuesta de política económica debe considerar ambos horizontes. Las reformas implementadas durante estos primeros meses buscan reconstruir las condiciones para que la inversión, el crecimiento y la creación de empleo se sostengan en el tiempo. Pero no somos indiferentes a la situación que enfrentan hoy la actividad y el empleo. Mientras esas reformas comienzan a producir sus efectos y las inversiones descritas en este capítulo avanzan hacia su materialización, hemos decidido impulsar un programa que actúe como puente hacia la recuperación esperada para 2027.

Con ese propósito, el Gobierno ha puesto en marcha el Plan Chile Despega, un programa transitorio orientado a acelerar la actividad y la creación de empleo durante los próximos meses y a comienzos de 2027. El Plan moviliza \$1,3 billones en inversión, obras y medidas de empleo, con un impacto estimado superior a 100 mil puestos de trabajo. Su diseño busca adelantar y acelerar iniciativas que pueden ejecutarse rápidamente, utilizando instrumentos focalizados para actuar durante el período que media entre la actual debilidad de la economía y la recuperación proyectada para el próximo año.

El Plan se estructura en cuatro líneas de acción. La primera busca acelerar la inversión pública y las obras de rápida ejecución, adelantando proyectos de infraestructura, vivienda, reconstrucción y obras comunales. La segunda refuerza los instrumentos de contratación y empleo directo, ampliando los subsidios a la contratación y focalizándolos territorialmente. La tercera busca recuperar liquidez para empresas y proveedores, acelerando la regularización de pagos del sistema de salud y el fortalecimiento de las garantías de FOGAPE. Finalmente, el Plan contempla un despliegue territorial que combina grandes proyectos con obras comunales, priorizando según las condiciones de empleo, las necesidades de reconstrucción y la capacidad de ejecución de los proyectos.

En materia de inversión pública, Chile Despega contempla acelerar durante el último trimestre de 2026 la ejecución de los presupuestos de inversión del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, junto con recursos para obras de rápida ejecución a través de SUBDERE. A ello se agregan \$800 mil millones de inversión fiscal adicional, de los cuales \$166 mil millones corresponden al cuarto trimestre de 2026 y \$635 mil millones a inversión durante 2027, concentrado en los ministerios de Obras Públicas y Vivienda. El programa incorpora además \$91 mil millones para subsidios al empleo, recursos para regularizar obligaciones con proveedores del sistema de salud y un fortalecimiento de FOGAPE destinado a facilitar el acceso al financiamiento de las empresas.

Chile Despega cumple así una función deliberadamente transitoria. No reemplaza la estrategia de crecimiento ni pretende sustituir con gasto público la recuperación de la inversión privada. Su objetivo es actuar sobre la coyuntura mientras las reformas estructurales y la creciente cartera de proyectos comienzan a traducirse en mayor actividad y empleo. Constituye, en ese sentido, un puente entre una economía que todavía enfrenta los efectos de un año particularmente débil y las mejores perspectivas que comienzan a configurarse para 2027. La Tabla 3.2 resume los ítems de gasto que contempla el Plan Chile Despega.

TABLA 3.2. Inyección fiscal adicional Plan Chile Despega (millones de pesos).

	Total
Nuevas obras de rápida ejecución	
Reconstrucción Norte (MOP)	64.830
Subdere	90.000
MINVU	270.467
MOP	375.850
Sub total	801.147
Subsidios al empleo	
Subsidios SENCE	91.444
Sub total	91.444
Liquidez para proveedores y empresas	
Proveedores MINSAL	130.000
Capitalización FOGAPE	300.000
Sub total	430.000
Total Plan Chile Despega	1.322.591

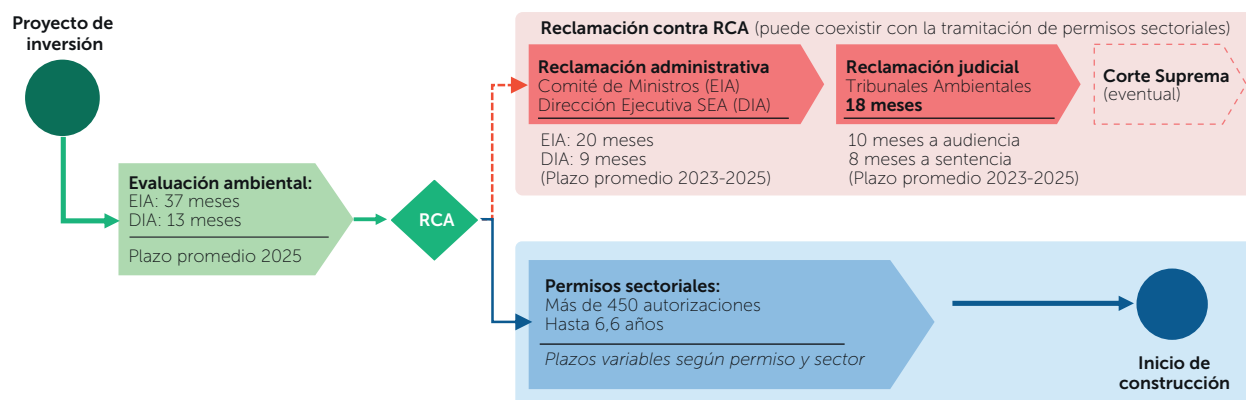
FUENTE: elaboración propia.

4. Facilitación Regulatoria

Este capítulo y los dos siguientes presentan los avances del año y las perspectivas hacia adelante en cada pilar del Programa Económico. Comenzamos con la Facilitación Regulatoria, que busca remover obstáculos regulatorios y administrativos que restringen innecesariamente la iniciativa privada, manteniendo los objetivos que justifican la regulación.

El crecimiento económico duradero requiere de reglas que protejan adecuadamente el medio ambiente, la salud, la seguridad, la competencia y otros bienes públicos. La existencia de esas reglas no se contrapone al desarrollo de la inversión. El problema surge cuando su aplicación se traduce en procedimientos innecesariamente complejos, fragmentados o prolongados, o cuando los plazos y requisitos que enfrentan las iniciativas se vuelven difíciles de anticipar. En esas condiciones, aumenta el costo de desarrollar nuevos proyectos, se posterga su materialización y se reduce el conjunto de inversiones que resulta posible llevar adelante. La Facilitación Regulatoria busca hacer compatibles los objetivos que justifican la regulación con procedimientos más oportunos, coordinados y predecibles.

El ciclo de autorización de un proyecto de inversión permite observar con claridad este desafío (Figura 4.1). Las iniciativas que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) requieren primero obtener una Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Sin embargo, la obtención de una RCA favorable no pone término a su tramitación. A partir de ella, el proyecto debe continuar con la obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para iniciar su construcción y, paralelamente, su calificación ambiental puede ser objeto de reclamaciones en sede administrativa y, posteriormente, judicial. De esta forma, entre el desarrollo de una iniciativa y su materialización pueden sucederse –o coexistir– distintas instancias de autorización e impugnación que extienden durante años el proceso.

FIGURA 4.1. Ciclo de autorización de un proyecto de inversión en Chile.**FUENTE:** elaboración propia.

La evaluación ambiental constituye una primera etapa crítica de este proceso. Los proyectos sometidos al SEIA ingresan mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o, cuando corresponde, un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Los proyectos aprobados en 2025 muestran que la evaluación ambiental toma en promedio 13 meses para una DIA y 37 meses para un EIA. Durante la evaluación, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) solicita a diversos Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA) su pronunciamiento respecto del proyecto presentado. Los pronunciamientos de los OAECA alimentan sucesivas rondas de observaciones y respuestas, formalmente denominados ICSARA (Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones) y Adendas. La elaboración adecuada de ICSARA y su evacuación dentro de plazo legal por parte del SEA requiere que los OAECA cumplan con plazos prudentes para su pronunciamiento. De lo contrario, los retrasos pueden extender innecesariamente los procedimientos de evaluación e iteraciones con el titular. Al inicio de esta administración, aproximadamente un 35% de los pronunciamientos de los OAECA se emitían fuera de los plazos requeridos por el SEA, dando cuenta de una fuente sustantiva de demora dentro del procedimiento ambiental.

Obtenida la calificación ambiental, plasmada en la RCA, esta puede ser impugnada. En primera instancia, las resoluciones son reclamadas en sede administrativa ante el Director Ejecutivo del SEA, en el caso de las DIA, o ante el Comité de Ministros, en el caso de los EIA. La estadística de los últimos 10 años muestra que el 25% de la inversión que obtiene una RCA favorable es reclamada en sede administrativa. A pesar de existir plazos reglamentarios de 30 y 60 días hábiles para la resolución de dichas reclamaciones, respectivamente, entre 2023 y 2025 su resolución tomó, en promedio, 9 meses para las DIA y 20 meses para los EIA. Al asumir esta administración, 51 proyectos por USD 16.600 millones se encontraban con un recurso de reclamación en curso en sede administrativa, de los cuales el 56% estaba fuera de plazo.

Resueltos los reclamos en sede administrativa, la controversia puede continuar en sede judicial ante los Tribunales Ambientales. Aproximadamente el 50% de la inversión resuelta en sede administrativa es posteriormente judicializada. El análisis de las causas resueltas entre 2023 y 2025 muestra que una reclamación ante los Tribunales Ambientales demora, en promedio, 18 meses desde su in-

greso hasta la dictación de sentencia. De este plazo, 10 meses transcurren hasta la audiencia y otros 8 meses entre ésta y la sentencia. En cuanto al resultado de las sentencias, un análisis de SOFOFA muestra que 8 de cada 10 mantienen la calificación ambiental original.¹⁰ La controversia puede continuar posteriormente ante la Corte Suprema. La extensión de estos procedimientos prolonga así la incertidumbre respecto de la calificación ambiental de proyectos que ya han completado las instancias administrativas de evaluación y reclamación.

En paralelo, los proyectos deben completar la tramitación de las autorizaciones sectoriales requeridas para su construcción y operación. La Comisión Nacional de Evaluación y Productividad identificó 439 autorizaciones con incidencia en el proceso de aprobación de proyectos, otorgadas por múltiples organismos y sujetos a requisitos, procedimientos y plazos diversos.¹¹ La combinación de autorizaciones que requiere cada iniciativa depende de sus características, ubicación y actividad, lo que hace que la trayectoria regulatoria difiera considerablemente entre proyectos. En los casos de mayor complejidad, la obtención de los permisos sectoriales necesarios para materializar una inversión puede extenderse por más de seis años, incluso después de haber obtenido una RCA favorable.¹²

El resultado es un sistema en que una iniciativa puede permanecer durante años transitando por distintas instancias administrativas y judiciales antes de poder materializarse. Estos tiempos elevan los costos de desarrollo, aumentan la incertidumbre y postergan la entrada en operación de proyectos capaces de generar inversión, actividad económica y empleo. Se trata de una manifestación concreta del deterioro de las condiciones para invertir descrito en el Capítulo 1: durante la última década, la acumulación y aplicación de regulaciones fue haciendo más costoso, lento e incierto el desarrollo de nuevos proyectos, contribuyendo al debilitamiento de la inversión y del crecimiento. Recuperar la Libertad de Permiso exige, por tanto, reducir esas fricciones y tiempos, sin disminuir los estándares sustantivos que la regulación busca proteger.

4.1 Avances 2026

La Facilitación Regulatoria se abordó como una prioridad del Programa Económico desde el primer día de esta administración. La estrategia ha sido actuar sobre las distintas restricciones que dificultan o retrasan la materialización de nuevas inversiones, utilizando para ello los tres instrumentos definidos en el Capítulo 2: Gestión, Decretos y Leyes. Allí donde las facultades ya existen, se ha actuado mediante una mejor gestión y coordinación de los organismos del Estado; donde las restricciones se encuentran en normas reglamentarias, se han impulsado modificaciones mediante las potestades del Ejecutivo; y donde su solución requiere cambios legales, se han promovido las reformas correspondientes. Esta aproximación ha permitido avanzar desde el primer día, sin supeditar la agenda de Facilitación Regulatoria únicamente a la aprobación de nuevas leyes.

10 SOFOFA, 2026. Radiografía a la judicialización ambiental en Chile. Disponible en: <https://prisma.sofofa.cl/articulos/radiografia-a-la-judicializacion-ambiental-en-chile>

11 Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP), 2023. Análisis de los permisos sectoriales prioritarios para la inversión en Chile.

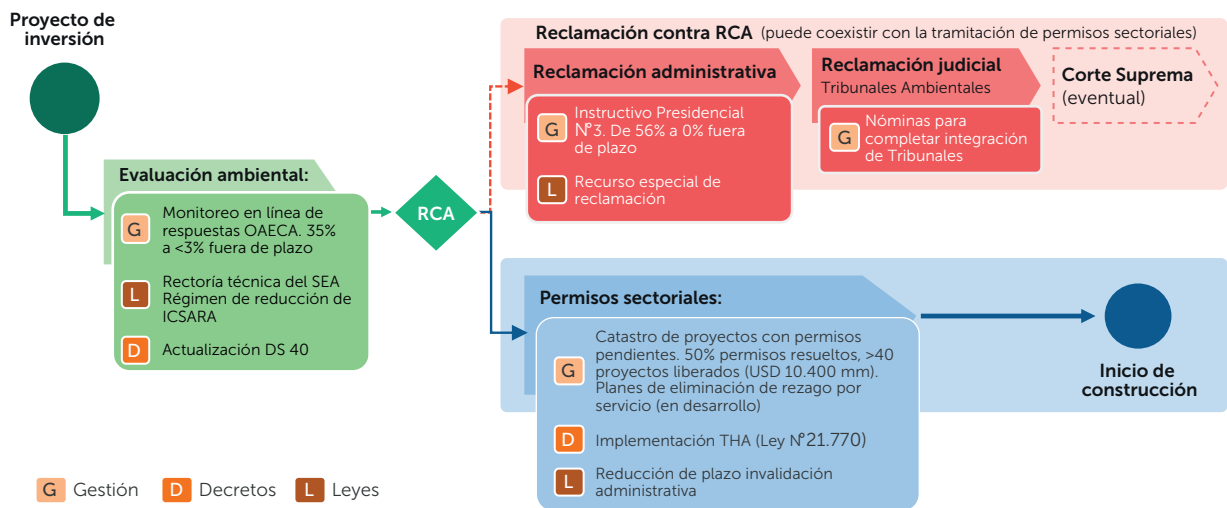
12 Comisión Marfán identificó que la obtención de permisos sectoriales puede tomar hasta 6,6 años.

4.1.1 Una estrategia sobre el ciclo completo de autorizaciones

En materia de proyectos de inversión, esta estrategia se ha desplegado sobre el ciclo completo de autorizaciones descrito en la Figura 4.1. Durante los primeros seis meses de Gobierno se han adoptado medidas para reducir atrasos y agilizar la tramitación en la evaluación ambiental, acelerar la resolución de reclamaciones administrativas y destrabar permisos sectoriales pendientes. Al mismo tiempo, se han impulsado modificaciones reglamentarias y legales destinadas a reducir estructuralmente los tiempos y aumentar la predictibilidad de estos procedimientos. De esta forma, la agenda combina medidas de gestión capaces de producir resultados inmediatos con reformas destinadas a mejorar de manera permanente el funcionamiento del sistema.

Un elemento central de esta estrategia ha sido fortalecer la coordinación de los organismos que intervienen en la autorización de inversiones. Para ello, se instaló el Comité Económico de Ministros como instancia de coordinación interministerial encargada de hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos administrativos a través de todo el proceso, apoyado por una secretaría técnica radicada en el Ministerio de Hacienda. Al Comité no le compete, y por lo mismo no aborda, ni el contenido de las observaciones a los proyectos, ni la resolución sobre ellos, sino únicamente el seguimiento de los procesos para un estricto cumplimiento de los plazos de pronunciamiento. Este modelo ha permitido sistematizar la información, facilitar su visualización por los organismos involucrados y agilizar la respuesta del Estado. El foco está en el cumplimiento de plazos, con prescindencia y absoluta neutralidad respecto del resultado, respetando así estrictamente las competencias de cada organismo. Además, hemos implementado la estrategia con el principio de universalidad, sin discriminar entre proyectos.

Los primeros seis meses de implementación de esta estrategia ya muestran resultados concretos. A continuación, se presentan los principales avances en cada etapa del ciclo de autorización de inversiones, los que se resumen en la Figura 4.2.

FIGURA 4.2. Estrategia de facilitación regulatoria sobre el ciclo de autorizaciones de inversión.**FUENTE:** elaboración propia.

4.1.2 Evaluación ambiental

En evaluación ambiental, el monitoreo en línea de los plazos de respuesta de los OAECA ha permitido reducir significativamente los atrasos. La proporción de pronunciamientos fuera de plazo disminuyó desde cerca de 35% al inicio de la administración a menos de 3%, mientras que el tiempo promedio de respuesta se redujo desde 27,4 días en promedio durante 2024-2025 a 21 días en julio-agosto de 2026. Este esfuerzo de gestión se complementará con el fortalecimiento de la rectoría técnica del SEA como responsable de la evaluación ambiental, incorporado en la Ley de Reconstrucción. En conjunto, estas medidas buscan asegurar que los ICSARA sean evacuados oportunamente y en estricto cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa vigente.

La Ley de Reconstrucción incorporó, además, un régimen especial de evaluación ambiental al que los titulares podrán acogerse voluntariamente, orientado a reducir las iteraciones del proceso. Bajo este régimen, las DIA tendrán una única instancia de ICSARA, mientras que los EIA podrán tener hasta dos, siendo la segunda excepcional y debidamente fundada. Para ello, los OAECA deberán formular sus requerimientos de manera completa dentro de las instancias previstas y respetando las directrices impartidas por el SEA, sin incorporar posteriormente nuevas exigencias o materias no abordadas. Con ello se busca reducir los tiempos de evaluación, incentivando al mismo tiempo una mejor formulación de los proyectos desde su ingreso al SEIA.

En paralelo, el Ministerio del Medio Ambiente trabaja en una modificación del Reglamento del SEIA (DS MMA N°40, 2013) para actualizar los umbrales de ingreso de determinadas tipologías de proyectos, incluyendo proyectos inmobiliarios y mineros. La propuesta fue sometida a consulta pública, que concluyó el 11 de septiembre de 2026. A ello se suma la modificación introducida por la

Ley de Reconstrucción a la Ley N°19.300, que eliminó el umbral legal de 3 MW aplicable a centrales de generación de energía, permitiendo que los umbrales correspondientes a las distintas tecnologías de generación sean definidos reglamentariamente.

4.1.3 Reclamación en sede administrativa

Al inicio de esta administración, la resolución de reclamaciones ambientales en sede administrativa excedía ampliamente los plazos establecidos en la normativa vigente, como ya se indicó. Frente a ello, el Instructivo Presidencial N°3, dictado el 11 de marzo, mandató resolver la totalidad de los recursos pendientes durante los primeros 90 días de Gobierno y, en adelante, dar cumplimiento a los plazos aplicables. Ambos objetivos se cumplieron: el stock de reclamaciones atrasadas fue eliminado y el tiempo promedio de resolución se redujo en 68% para las DIA y 75% para los EIA. Por primera vez, actualmente no existen recursos de reclamación pendientes fuera de plazo.

Este avance de gestión se complementó con una reforma estructural incorporada en la Ley de Reconstrucción, que unificó las vías de impugnación de las RCA mediante la creación de un recurso especial de reclamación. El nuevo régimen establece quiénes pueden reclamar, fija un plazo único de 30 días para interponer el recurso y dispone plazos fatales de 30 días para su resolución en el caso de las DIA y de 60 días para los EIA. Asimismo, concentra en esta vía las impugnaciones contra la RCA y excluye posteriormente la solicitud de invalidación contemplada en la Ley N°19.880. Con ello, se busca acotar temporalmente la controversia administrativa y entregar mayor certeza respecto de las vías y plazos para impugnar una calificación ambiental.

4.1.4 Judicialización ambiental

La judicialización ambiental constituye una etapa relevante del ciclo de autorización de inversiones. Cuando una RCA es reclamada ante los Tribunales Ambientales, la tramitación del proyecto se extiende, en promedio, 18 meses adicionales, prolongando la incertidumbre respecto de su calificación ambiental. Al 30 de septiembre se registran 71 proyectos por USD 22.765 millones cuyas RCA son objeto de reclamación judicial en Tribunales Ambientales.¹³ Esta cifra ha aumentado significativamente respecto del cierre de 2025, cuando se contabilizaban 48 proyectos por aproximadamente USD 11.900 millones.¹⁴ Este incremento responde principalmente al mayor flujo de resolución de recursos de reclamación en sede administrativa producto de la sustancial reducción de plazos allí lograda.

Frente a este escenario, el Gobierno ha adoptado medidas para fortalecer el funcionamiento de los Tribunales Ambientales. En particular, presentó las nóminas necesarias para completar su integración, lo que permitirá que, por primera vez desde su creación en 2012, los tribunales cuenten con todos sus ministros.

13 Elaboración propia a partir de información disponible en los sistemas de gestión de causas de cada Tribunal Ambiental. Cierre estadístico: 16 de septiembre de 2026.

14 Fuente: Informe semestral judicialización de proyectos de inversión, CPC. Segundo semestre 2025.

4.1.5 Permisos sectoriales

Con el objetivo de adelantar la materialización de inversiones en el corto plazo, durante los primeros meses de Gobierno se realizó un levantamiento de proyectos que ya contaban con aprobación ambiental para identificar las autorizaciones sectoriales pendientes para su desarrollo. A partir del contacto directo con sus titulares, se identificaron 234 proyectos por USD 77.600 millones, con más de 1.000 expedientes de permisos en tramitación. Durante los primeros seis meses de administración se ha resuelto cerca del 50% de estos permisos, permitiendo liberar más de 40 proyectos por USD 10.400 millones que se encontraban a la espera de autorizaciones para avanzar en su desarrollo.

En paralelo, se inició un trabajo con los servicios responsables de otorgar autorizaciones sectoriales para reducir los rezagos de manera estructural. Este trabajo considera levantar un diagnóstico para cada servicio, identificar los principales nudos críticos de sus procedimientos y definir planes específicos para eliminar los permisos pendientes y evitar la generación de nuevos atrasos. Se trata de un proceso actualmente en desarrollo, cuyos primeros resultados se esperan a partir del cuarto trimestre de 2026.

Los procesos están comenzando a avanzar más rápido. El Consejo de Monumentos Nacionales ha sesionado 17 veces y su volumen de pronunciamientos ha aumentado en 50% durante los primeros seis meses de gobierno. La Dirección General de Aguas (DGA) cuadruplicó su tasa de resolución de expedientes, pasando de 300 a 1.200 expedientes resueltos por mes. Y seguimos introduciendo ajustes para que esto siga ocurriendo. Recientemente se ingresó a trámite de toma de razón en Contraloría la modificación del Reglamento de Seguridad Minera que reemplaza 55 autorizaciones sectoriales que otorga SERNAGEOMIN por 13 permisos y 18 técnicas habilitantes alternativas (THA) para una operación minera.

Estos esfuerzos de gestión se complementan con cambios reglamentarios y legales. Durante estos seis meses se ha avanzado en la implementación de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (Ley N°21.770), incluyendo la dictación de los reglamentos necesarios para implementar las Técnicas Habilitantes Alternativas como mecanismo abreviado para la obtención de determinadas autorizaciones. A su vez, la Ley de Reconstrucción redujo de dos a un año el plazo para solicitar la invalidación administrativa de autorizaciones sectoriales (se redujo el plazo general del artículo 53 de la Ley N°19.880, lo que abarca todo permiso sectorial) e incorporó criterios de proporcionalidad y silencio administrativo positivo para la tramitación ante el Consejo de Monumentos Nacionales de hallazgos no previstos durante la ejecución de proyectos, un cuello de botella relevante para el desarrollo de proyectos.

4.1.6 Facilitación Regulatoria en materia urbanística

La Facilitación Regulatoria no se circunscribe a agilizar las autorizaciones que deben obtener los proyectos de inversión. También contempla la revisión de aquellas regulaciones que inciden directamente en las condiciones bajo las cuales se desarrolla la actividad económica y que, cuando se encuentran desactualizadas o imponen restricciones desproporcionadas, pueden limitar la oferta o generar pérdidas de productividad. Un ejemplo relevante se encuentra en la regulación del uso de suelo urbano y sus efectos sobre el desarrollo de proyectos habitacionales.

El acceso a la vivienda se ha dificultado progresivamente en los últimos años. Entre 2010 y 2025 el precio de las viviendas nuevas aumentó en 113% en términos reales, mientras que los salarios solo lo hicieron en 32%, generando un desacople significativo entre el valor de las viviendas y el poder adquisitivo de las familias. Parte de este encarecimiento responde a restricciones regulatorias que dificultan el aprovechamiento eficiente del suelo urbano. La normativa vigente mantiene parámetros que no reflejan adecuadamente la realidad demográfica actual y limita la intensidad de ocupación incluso en zonas que cuentan con infraestructura pública y alta conectividad. En particular, mientras el tamaño promedio de los hogares disminuyó de 4,0 personas por hogar en 1992 a 2,8 en 2024, la normativa continuó utilizando un factor de cuatro habitantes por vivienda para determinar la densidad habitacional de los proyectos. Ello puede restringir artificialmente el número de viviendas que es posible desarrollar por unidad de suelo y limitar el aprovechamiento de sectores que ya cuentan con infraestructura pública y conectividad vial.

Para abordar estas restricciones, esta administración impulsó una modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que se tradujo en un decreto dictado por el MINVU y tomado de razón por la Contraloría General de la República el 1 de octubre de 2026 (DS MINVU N°68, 2026). La modificación reglamentaria actualiza el factor general utilizado para calcular la densidad desde 4,0 a 2,8 habitantes por vivienda y establece un factor de 1,4 habitantes por vivienda para proyectos emplazados en zonas de alta accesibilidad, como aquellas próximas a estaciones de metro, tren u otros sistemas similares, y a vías expresas o troncales. En estas mismas áreas, permite reducir en hasta 50% la exigencia de estacionamientos, permitiendo a los proyectos adecuarse a la disponibilidad efectiva de alternativas de transporte público.

La modificación amplía, además, las posibilidades de densificación mediante la figura del Conjunto Armónico. Para ello, reduce de 5.000 a 2.500 m² la superficie mínima exigida bajo una de sus condiciones de acceso y permite, bajo determinados requisitos de localización y tamaño de las viviendas, incrementos de hasta 75% en el coeficiente de constructibilidad y 50% en el coeficiente de altura definido en los planos reguladores. Con estas modificaciones se busca permitir al mercado un aprovechamiento más eficiente del suelo urbano y la infraestructura existente, con una consecuente baja de precios de las viviendas nuevas, facilitando el desarrollo de una oferta habitacional más accesible para los hogares allí donde existen condiciones para absorberla.

4.2 Perspectivas hacia adelante

Los avances de 2026 constituyen una primera etapa de implementación de la Facilitación Regulatoria. En este año el esfuerzo estuvo concentrado en identificar cuellos de botella, resolver atrasos acumulados y poner en marcha sistemas de información y mecanismos de coordinación que permitieran hacer un monitoreo acucioso a los procesos. La siguiente etapa consiste en institucionalizar estas capacidades, de manera que el cumplimiento de los plazos y la coordinación entre organismos dejen de depender de esfuerzos extraordinarios y pasen a formar parte del funcionamiento regular de la administración del Estado.

Un segundo desafío será completar la implementación de las reformas legales y reglamentarias impulsadas durante este período (y anteriores). Las disposiciones incorporadas por la Ley de Reconstrucción, las modificaciones reglamentarias al SEIA, así como la implementación de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales requieren avanzar en reglamentos, sistemas de información y adecuaciones de procesos.

La judicialización ambiental constituye también un desafío pendiente. La reducción de los tiempos de tramitación en las etapas administrativas ha permitido que los proyectos avancen con mayor rapidez hasta la instancia judicial, haciendo más visible la extensión de los procedimientos ante los Tribunales Ambientales.

Al mismo tiempo, la Facilitación Regulatoria deberá continuar extendiéndose más allá del ciclo de autorizaciones para proyectos de inversión. La actualización de la normativa urbanística muestra que existen regulaciones en otros ámbitos de la actividad económica cuyos parámetros pueden haberse alejado de la realidad que buscan regular. El desafío será continuar abordando otras restricciones e implementar soluciones cuando ello permita reducir costos o aumentar la productividad, manteniendo los objetivos públicos que justifican su existencia.

En definitiva, recuperar la Libertad de Permiso no significa reducir la regulación por sí misma ni disminuir los estándares de protección que el Estado debe resguardar. Significa construir un Estado capaz de aplicar reglas de manera oportuna y predecible. Ese es el propósito último de la Facilitación Regulatoria: generar las condiciones para que nuevas inversiones, emprendimientos e innovaciones puedan materializarse, contribuyendo a recuperar la capacidad de crecimiento de la economía.

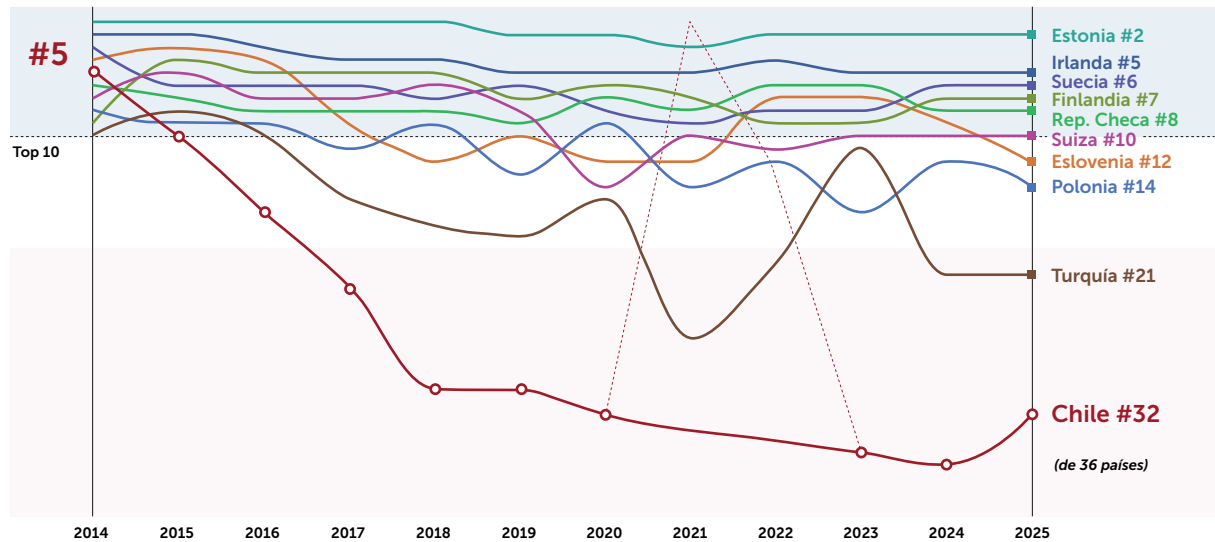
5. Competitividad Tributaria

El segundo eje del Programa Económico es la Competitividad Tributaria. En una economía integrada internacionalmente, las decisiones de inversión dependen tanto de la carga tributaria como de la estabilidad y previsibilidad de las reglas que la determinan. Por ello, competitividad tributaria significa combinar una carga impositiva razonable con reglas simples, predecibles y estables.

Chile se ha alejado progresivamente de esas condiciones. Desde comienzos de los años noventa, la tasa del Impuesto de Primera Categoría aumentó de manera sostenida y la reforma tributaria de 2014 la elevó desde 20% a 27%, al mismo tiempo que reemplazó el sistema plenamente integrado por uno semi-integrado. A ello se sumó una sucesión de reformas tributarias: desde el año 2000, el país ha atravesado más de siete modificaciones relevantes, mientras la eliminación de la invariabilidad tributaria del Decreto Ley N°600 redujo uno de los principales mecanismos de certeza para inversiones de largo plazo.

El resultado es un sistema menos competitivo en comparación internacional. Desde 2014 a 2025, Chile cayó del lugar número 5° a 32° en el ranking de competitividad tributaria de impuesto corporativo, de 38 economías evaluadas.¹⁵ Chile perdió 27 puestos en el ranking, por lejos la caída más significativa entre los países que estaban en el Top 10 a 2014 (Figura 5.1). La combinación de una tasa elevada y reglas sometidas a cambios frecuentes debilita el atractivo relativo del país para inversiones que requieren horizontes de largo plazo.

15 Tax Foundation. *International Tax Competitiveness Index*.

FIGURA 5.1. Ranking de competitividad tributaria del impuesto corporativo, países OCDE, 2014–2025.

FUENTE: elaboración propia en base a Tax Foundation.

Frente a este diagnóstico, durante 2026 el Gobierno comenzó a implementar un cambio de dirección. La principal herramienta ha sido legislativa, con cambios incorporados en la Ley de Reconstrucción. Las principales medidas tributarias contempladas en la ley son la reducción gradual de la tasa corporativa, la reintegración del sistema, la creación de un nuevo estatuto de invariabilidad tributaria, y la eliminación del impuesto a las ganancias de capital en transacciones con presencia bursátil. Estas medidas buscan recuperar, de manera conjunta, condiciones más competitivas y predecibles para invertir en Chile.

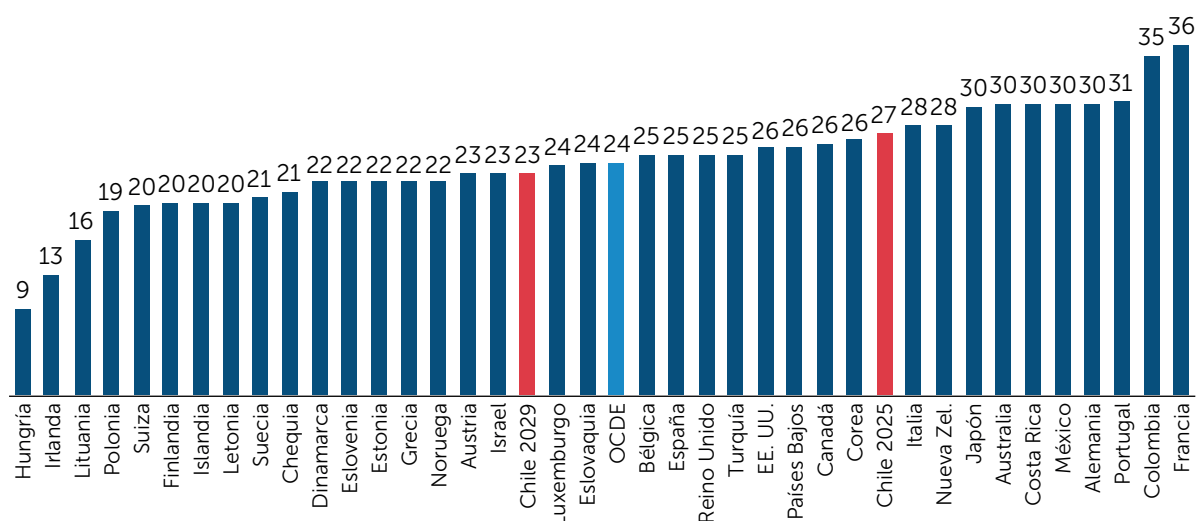
5.1 Avances 2026

Durante 2026, el principal avance en materia de competitividad tributaria fue la aprobación de la Ley de Reconstrucción, que incorporó modificaciones sustantivas al sistema tributario. La ley marca un cambio de dirección respecto de la tendencia de los últimos años: reduce gradualmente la carga sobre las empresas, restablece la integración del sistema y crea un nuevo régimen de invariabilidad para inversiones de largo plazo. Con esto, se busca revertir el deterioro acumulado en competitividad y previsibilidad tributaria, para favorecer mayor inversión, crecimiento y empleo.

El predominio del instrumento legislativo responde a la naturaleza del desafío. La tasa del Impuesto de Primera Categoría, la integración del sistema y las condiciones de invariabilidad tributaria se encuentran establecidas por ley y, por tanto, requieren modificaciones legales. Sin embargo, su implementación exige también el uso de decretos, resoluciones y otros actos administrativos, además de una gestión activa de los organismos responsables para que los cambios aprobados se traduzcan efectivamente en nuevas condiciones para contribuyentes e inversionistas.

El primer cambio estructural es la reducción gradual de la tasa del Impuesto de Primera Categoría. Para las empresas acogidas al régimen general, la tasa disminuye desde 27% en 2026 a 25,5% en 2027, 24% en 2028 y 23% desde 2029. Para los contribuyentes acogidos al régimen Pro-Pyme General, la gradualidad converge también a una tasa de 23% en 2029. Con ello, la ley reduce la carga tributaria sobre la actividad empresarial y mejora la posición relativa de Chile frente a otras jurisdicciones con las que compite por inversión, buscando favorecer la expansión de empresas, la creación de empleo y, con ello, mayores oportunidades para las personas. La reducción de 4 puntos porcentuales en la tasa corporativa dejará a Chile con una tasa levemente inferior al promedio OCDE, como se observa en la Figura 5.2.

FIGURA 5.2. Tasa de impuesto corporativo 2025, países OCDE.



FUENTE: elaboración propia en base a Tax Foundation.

Junto con la rebaja de la tasa, la ley restablece la integración total del sistema tributario. Bajo el régimen semi-integrado, una parte del Impuesto de Primera Categoría pagado por la empresa no podía utilizarse como crédito contra los impuestos finales de sus propietarios. La reforma elimina esa obligación, permitiéndoles utilizar como crédito el 100% del impuesto pagado por la empresa. De esta forma, la reducción de la tasa y la reintegración actúan conjuntamente sobre la carga tributaria que enfrentan las empresas y sus propietarios, mejorando las condiciones para invertir y desarrollar nuevos proyectos.

Adicionalmente, la ley crea un nuevo estatuto de invariabilidad tributaria, aplicable a inversiones de gran magnitud. El régimen estará disponible para inversionistas nacionales y extranjeros que desarrollen proyectos por al menos USD 50 millones en sectores definidos por la ley, a saber: minería, industria, forestal, energía, infraestructura, telecomunicaciones, investigación, desarrollo tecnológico, médico o científico. Su duración aumenta con el monto de la inversión: diez años para proyectos entre USD 50 millones y USD 100 millones, quince años entre USD 100 millones y USD 350 millones y veinte años para inversiones superiores a USD 350 millones. A cambio de esa estabilidad, la tasa de

Primera Categoría fijada en el contrato incorpora un recargo de 1,5 puntos porcentuales. Este régimen complementa la rebaja de la carga tributaria al entregar mayor previsibilidad a inversiones cuyo desarrollo puede extenderse por décadas.

Se aprobó además la eliminación del impuesto a las ganancias de capital por el mayor valor obtenido en la compraventa de acciones con presencia bursátil, regulado en el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. En 2022 estas rentas se gravaron con un impuesto único de 10%, como parte de una modificación legal para financiar el mayor gasto de la Pensión Garantizada Universal. Se proyectó que dicho impuesto recaudaría en régimen USD 100 millones. La evidencia mostró que el impuesto recaudó significativamente menos de lo previsto (en sus primeros dos años recaudó un 10% de lo proyectado en el Informe Financiero del proyecto de ley), pero afectó de manera considerable la liquidez del mercado bursátil. Lo anterior motivó la restauración de la exención como existía hasta antes de 2022, la que se aprobó en la Ley de Reconstrucción.

Adicionalmente, la ley incorpora incentivos tributarios específicos orientados a determinadas actividades y sectores. Entre ellos, establece un crédito tributario asociado a la contratación de trabajadores vinculados a la exportación de servicios basados en conocimiento, con un beneficio mayor para empresas que operan fuera de la Región Metropolitana; crea un impuesto único de 5% aplicable a determinados arriendos de viviendas económicas; y exime del pago de contribuciones a propietarios de 65 años o más respecto de su vivienda principal. Estas medidas tienen un alcance más acotado, pero forman parte del esfuerzo por ajustar la estructura tributaria para mejorar las condiciones de desarrollo de determinadas actividades económicas y aliviar cargas específicas sobre los hogares.

Incorpora también un nuevo crédito tributario en la Ley sobre Impuesto a la Renta (nuevo artículo 33° quáter) para las empresas que financien el tratamiento de enfermedades catastróficas de sus trabajadores (o respectivos grupos familiares, sujeto a condiciones). De esta manera, los empleadores que pagan directamente, a prestadores acreditados por la Superintendencia de Salud, el tratamiento de un trabajador (o de su cónyuge, conviviente civil o hijos de hasta 25 años), podrán descontar ese gasto de su impuesto de primera categoría, hasta un máximo de 150 UTM por trabajador durante toda la relación laboral. Este crédito no se devuelve, pero el remanente puede imputarse en años siguientes, y lo que exceda el tope puede deducirse como gasto necesario, mientras que, para el trabajador, el monto recibido no constituye renta. Como requisito, el beneficio exige que el trabajador tenga al menos dos años continuos de antigüedad y sus cotizaciones previsionales al día y solo cubre la parte que la familia debe pagar de su bolsillo, es decir, lo que no financie Fonasa o la Isapre, un seguro u otra institución. Mediante decreto supremo de Hacienda y Salud se definirá la cobertura de enfermedades y tratamientos específicos.

En conjunto, estas medidas representan el principal avance de 2026 en materia de competitividad tributaria y buscan mejorar las condiciones para invertir, crecer y generar empleo en Chile. El desafío siguiente es completar su implementación para que estos cambios se traduzcan plenamente en nuevas condiciones para contribuyentes e inversionistas.

5.2 Perspectivas hacia adelante

En los meses y años que siguen, la agenda de competitividad tributaria tendrá dos focos principales: completar la implementación de las reformas aprobadas durante 2026 y avanzar en nuevos cambios destinados a perfeccionar las condiciones que enfrentan las empresas de menor tamaño.

5.2.1 Implementación de la Ley de Reconstrucción

La Ley de Reconstrucción contempla una entrada en vigencia gradual de sus principales cambios. La tasa del Impuesto de Primera Categoría disminuirá desde 27% en 2026 a 25,5% en 2027, 24% en 2028 y 23% a partir de 2029, junto con reglas transitorias destinadas a adecuar los pagos provisionales y la integración del sistema durante ese período.

La implementación requerirá, además, varias acciones con el instrumento Decretos. En particular, el nuevo estatuto de invariabilidad tributaria comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2027 o desde la entrada en vigencia de la ley, si esta fuese posterior, y exige que Hacienda dicte la regulación necesaria para su operación. Entre otras materias, deberán regularse la suscripción de los contratos de inversión, los antecedentes que deberán acompañar los inversionistas, el tratamiento de reorganizaciones empresariales y las condiciones aplicables a proyectos conexos. La ley establece para varias de estas materias un plazo de seis meses para la dictación de los respectivos reglamentos.

A ello se suman las normas que deberán emitir los servicios dependientes o relacionados con Hacienda. El Servicio de Impuestos Internos deberá dictar resoluciones e instrucciones para aplicar distintos beneficios incorporados por la ley, como los procedimientos asociados a la exención de contribuciones para la vivienda principal de personas de 65 años o más, y los registros requeridos para el crédito a la exportación de servicios basados en conocimiento. El foco estará puesto en lograr que la reforma recientemente aprobada se traduzca en reglas operativas simples y oportunas, de manera que sus efectos sobre la inversión comiencen a desplegarse conforme avance su implementación.

En cuanto al crédito tributario para el financiamiento de enfermedades catastróficas, esta norma entrará en vigencia el 1 de enero de 2027.

5.2.2 Modernización del régimen de las empresas de menor tamaño

Una segunda línea de trabajo hacia adelante es la modernización del régimen aplicable a las empresas de menor tamaño. Hacienda y el Ministerio de Economía se encuentran trabajando en una iniciativa que busca facilitar la formalización de las actividades productivas y evitar que la estructura tributaria se transforme en una barrera para el crecimiento de las empresas. Entre las alternativas en evaluación se encuentra un régimen simplificado de tasa cero para los negocios más pequeños y modificaciones que permitan una transición más gradual a medida que las empresas aumentan de tamaño.

En conjunto, estas dos líneas de trabajo buscan consolidar el cambio de dirección que estamos impulsando como Gobierno, para que nuestra economía recupere competitividad y certeza tributaria, y de ese modo se fortalezca el elemento de Retorno que está en la base del crecimiento económico.

6. Consolidación Fiscal

Los avances del año en el pilar de Consolidación Fiscal y sus perspectivas fueron abordados en el Capítulo 3. Este capítulo complementa esa presentación con un repaso de las principales líneas de trabajo que explican tanto los avances de 2026 como las proyecciones para 2027.

Recordemos que el cierre de 2025 registró un déficit fiscal estructural de 3,7% del PIB, 2,1 puntos porcentuales mayor a la meta de 1,6% del PIB establecida en el Decreto de Política Fiscal vigente, mientras que el balance efectivo terminó el año con un déficit de 2,8% del PIB. Esta desviación motivó a nuestra administración a presentar un plan de acciones correctivas, en cumplimiento de la Ley N°21.683 que promueve la Responsabilidad y la Transparencia en la Gestión Financiera del Estado.

En este eje, los esfuerzos se orientan a fortalecer los ingresos y hacer más eficiente el gasto, con el objetivo de recuperar el control del balance fiscal y sostener la convergencia en el tiempo. Pero la consolidación de las finanzas públicas va más allá de equilibrar ingresos y gastos; exige también una mejor gestión de los recursos, el patrimonio y las capacidades del Estado, enfoque que fue incorporado expresamente en el Decreto de Política Fiscal de junio de 2026 al complementar las metas de balance estructural y deuda con el objetivo de fortalecer la situación patrimonial del sector público.

En lo que sigue se presenta primero lo relativo al balance fiscal para luego presentar las iniciativas relativas al manejo del patrimonio y las empresas del Estado, terminando con lo referente al empleo público.

6.1 Fortalecer los ingresos y contener el crecimiento del gasto

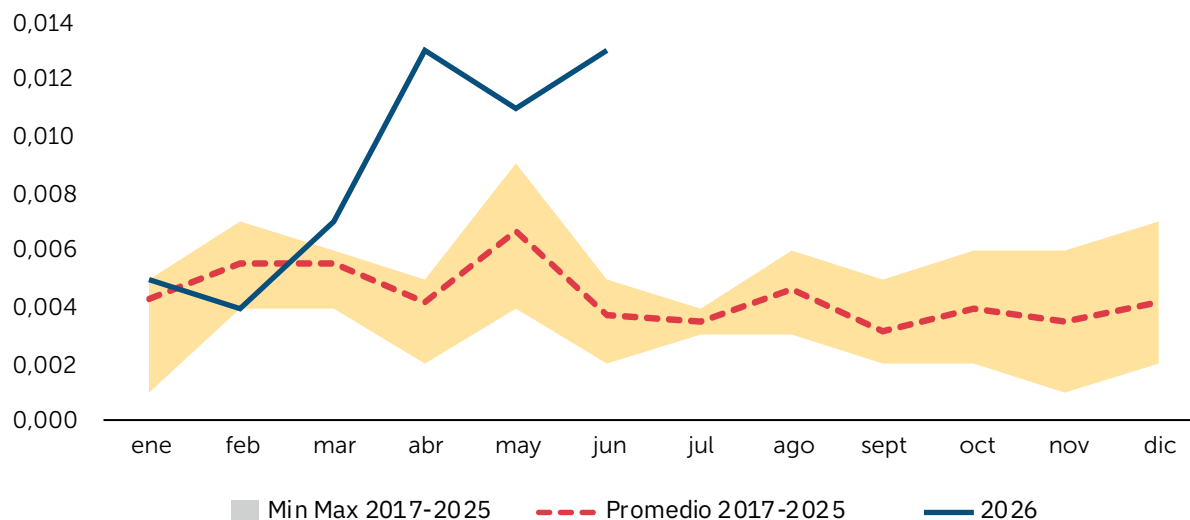
Las siguientes son las iniciativas a través de las cuales se han fortalecido las fuentes de ingresos y se ha contenido el crecimiento del gasto público.

6.1.1 Crédito con Aval del Estado (CAE)

Mejorando la gestión pública se robusteció el cobro del Crédito con Aval del Estado (CAE) mediante un trabajo conjunto entre la Dirección de Presupuestos (Dipres) y la Tesorería General de la República (TGR). El objetivo fue optimizar los procesos de recaudación de una fuente de ingresos

existente en la teoría, pero que en la práctica se había ignorado. Los resultados durante los primeros meses muestran un avance sustantivo: la recaudación mensual por deuda del CAE pasó de \$619 millones en marzo de 2025 a \$2.779 millones en marzo de 2026, y de \$7.129 millones a \$29.573 millones entre abril de ambos años, lo que implica una recaudación acumulada enero-abril de 2026 casi cuatro veces superior a la del mismo período de 2025 (Figura 6.1).

FIGURA 6.1. Recaudación por cobro del CAE (porcentaje del PIB).



FUENTE: Dipres.

El esfuerzo de gestión será complementado mediante la potestad legislativa. La Ley de Reconstrucción otorgó a la TGR la facultad de suscribir, dentro de los 90 días corridos siguientes a su publicación, convenios especiales de pago con deudores del CAE cuya garantía estatal se haya hecho efectiva, con un pie inicial y hasta 48 cuotas mensuales. Adicionalmente, permitirá a los deudores en mora cuya garantía aún no se haya ejecutado reprogramar por única vez su crédito. Las cuotas reprogramadas mantendrán la garantía estatal, no devengarán intereses ni prescribirán, y su cobro se postergará hasta el término del período de servicio original.

6.1.2 Gestión del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO)

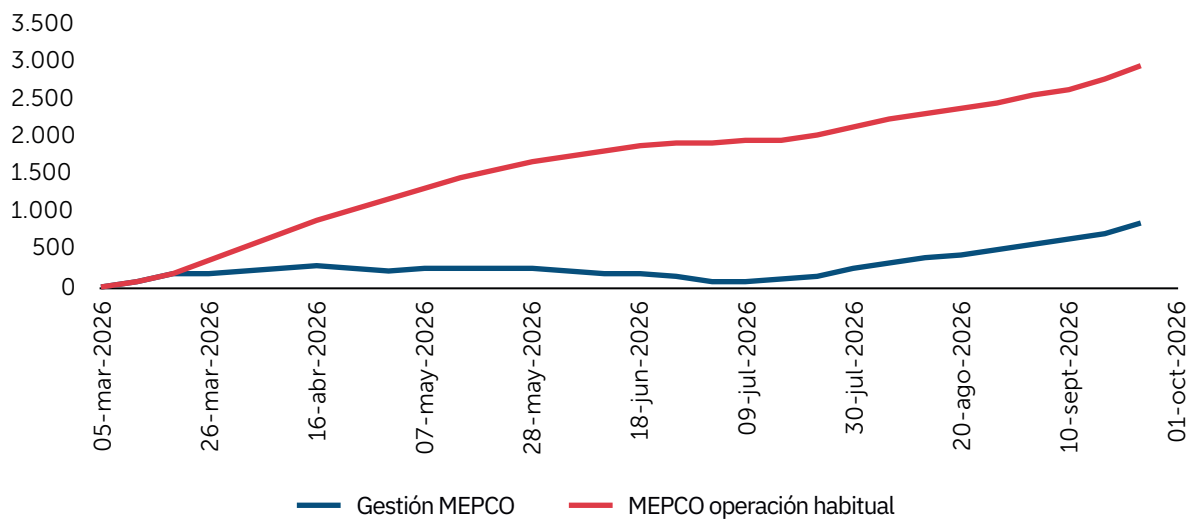
El fuerte aumento de los precios internacionales de los combustibles tras el inicio del conflicto en Medio Oriente sometió al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO) a una presión excepcional durante las primeras semanas del episodio. En ese contexto, el costo fiscal del mecanismo superó inicialmente los USD 150 millones semanales y alcanzó en algunas semanas cerca de USD 200 millones.

Frente a esta situación, mediante gestión y el ejercicio de potestades administrativas existentes, se ajustaron los parámetros del mecanismo, permitiendo un traspaso más rápido de parte del shock

externo a los precios internos y acotando significativamente su impacto fiscal. Hasta el tercer trimestre, se estimaba que, sin estas medidas, el costo fiscal acumulado habría alcanzado cerca de \$2,9 billones, frente a unos \$850 mil millones en la trayectoria efectivamente observada (Figura 6.2). Cabe señalar que el efecto fiscal corresponde a una simulación a consumo constante para todo el período evaluado. De haberse mantenido la operación habitual del MEPCO, al 1 de octubre tendríamos el mismo precio de venta mayorista ENAP para las gasolinas 93 y 97 que lo que se registra hoy, comparado con la gestión MEPCO efectivamente realizada en los últimos meses.

La operación del MEPCO se materializa mediante decretos semanales que modifican los precios en ciclos de 21 días. Dentro de las facultades establecidas por la Ley N°20.765, el Ministerio de Hacienda determina el componente variable del Impuesto Específico a los Combustibles, el que termina influyendo en el precio mayorista de ENAP y, por esa vía, en el precio a público. Luego de ello, el precio permanece sin cambios durante 21 días hasta el nuevo ciclo, por lo que en las semanas intermedias el componente variable del impuesto se ajusta de manera de mantener sin fluctuaciones el precio mayorista de ENAP.

FIGURA 6.2. Costo fiscal de la operación MEPCO, con gestión aplicada durante 2026, y escenario contrafactual con operación habitual (miles de millones de pesos).



NOTA: Escenario sin ajuste corresponde al contrafactual en que, en las semanas con cambios de precios, los aumentos de precio mayorista se habrían permitido solo hasta el umbral de variación. Escenario con ajuste refleja trayectoria efectivamente observada. En ambos casos, se asume un consumo semanal de 70 mil m³ de gasolina 93, 30 mil m³ de gasolina 97 y 220 mil m³ de diésel.

FUENTE: Ministerio de Hacienda.

Estos ajustes permitieron que la operación posterior del MEPCO se realizara sobre un nuevo nivel de precios, reduciendo significativamente las presiones fiscales asociadas a nuevos movimientos de los precios internacionales. De esta manera, la exposición fiscal del mecanismo es hoy distinta de la

observada durante las primeras semanas del conflicto, al mismo tiempo que el MEPCO ha continuado amortiguando localmente las fluctuaciones posteriores que experimentan los precios internacionales de los combustibles.

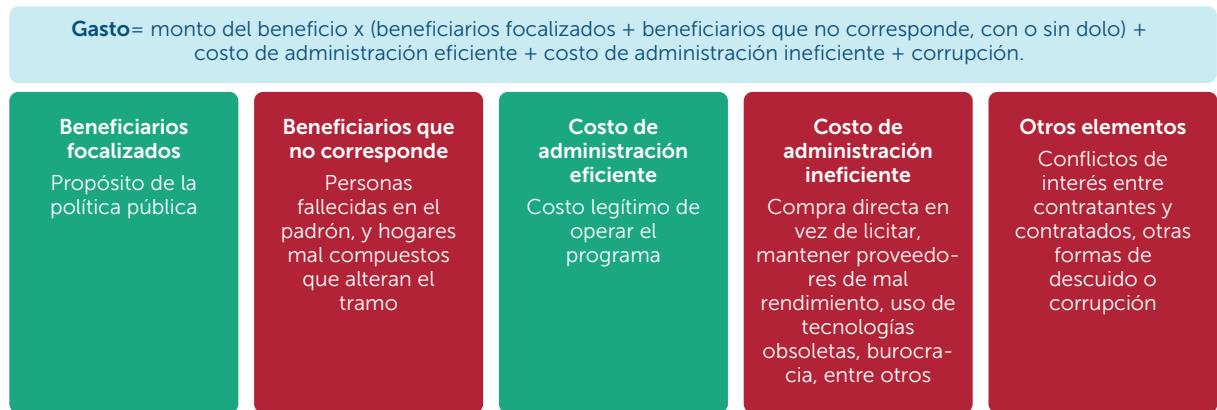
Con todo, se trata de una situación aún en desarrollo, cuya evolución continúa dependiendo del conflicto en Medio Oriente y de los mercados internacionales de energía. La gestión del MEPCO seguirá orientada a amortiguar la volatilidad externa sobre los consumidores, manteniendo al mismo tiempo una conducción fiscalmente responsable y evitando que los precios internos se desvinculen grandemente de las condiciones internacionales. Este equilibrio seguirá siendo evaluado a medida que evolucionen tanto los precios de los combustibles como las condiciones fiscales.

6.1.3 Contención y focalización del gasto público

El principal avance en esta materia fue un ajuste fiscal implementado en dos etapas. La primera, instruida mediante la Circular N°12 del 13 de marzo de 2026 y materializada a través de decretos presupuestarios tramitados ante la Contraloría General de la República, totalizó \$1,7 billones y afectó a 26 de 33 partidas presupuestarias. El ajuste se distribuyó entre gasto corriente (\$835.679 millones; 48,1% del total ajustado), gasto de capital (\$446.650 millones; 25,7%) y transacciones financieras (\$456.130 millones; 26,2%). En el marco de este ajuste, se instruyó a los servicios públicos la implementación de medidas de eficiencia con el objetivo de buscar espacios para la reducción de sus niveles de gasto, sin afectar beneficios sociales ya asignados a quienes corresponde recibirlos.

En lo que siguió, el esfuerzo fiscal ha estado en la contención del gasto, en particular del gasto corriente. En marzo de 2026, el gasto corriente crecía a un ritmo de 6,9% real anual; a agosto, ese ritmo se había reducido a 3,1% acumulado, una moderación de 3,8 puntos porcentuales en solo cinco meses. Como referencia, entre 2013 y 2025 el gasto corriente creció en promedio 6,0%, lo que permite dimensionar la magnitud del esfuerzo realizado a la fecha.

Para sostener la contención de gasto en el mediano plazo es fundamental la correcta asignación del gasto social. El gasto social puede conceptualizarse como se muestra en la Figura 6.3. El gasto corresponde al producto entre el monto del beneficio (típicamente establecido en una ley) y los beneficiarios (focalizados por ley, así como otros que no corresponden), más el costo de administración eficiente, las ineficiencias, y otros elementos que impactan el costo de administración. La correcta asignación busca que el gasto social se destine a los beneficiarios focalizados, excluyendo aquellos a quienes no les corresponde recibirlo, y la administración sea eficiente.

Figura 6.3. Anatomía del gasto de un beneficio o programa social.

Fuente: Dipres, Cuenta Pública 2026.

Contener el gasto social exige utilizar la información disponible para verificar su correcta asignación y administración. Esto incluye, a modo de ejemplo, revisar si hay beneficios que se están asignando a personas fallecidas, o contrastar composiciones familiares declaradas para la asignación del beneficio con otros registros administrativos. Estos cruces se han desarrollado durante este año allí donde las facultades propias del Ministerio han permitido. Para perfeccionar este control, la Ley de Reconstrucción otorgó al SII y a la Dipres facultades para requerir a otros organismos del Estado información sujeta a reserva o secreto, con el objetivo de fortalecer la fiscalización tributaria y la evaluación de la focalización y eficiencia de los programas sociales, en particular respecto de los ingresos declarados por sus beneficiarios. El personal que acceda a dicha información queda sujeto al mismo deber de reserva del organismo de origen.

Asimismo, la Ley de Reconstrucción incorporó disposiciones para combatir el mal uso de licencias médicas, otro gasto social que ha crecido notoriamente producto de la mala asignación. La ley estableció sanciones al uso indebido de licencias médicas por parte de funcionarios públicos. Se tipifica como falta grave a la probidad el incumplimiento del reposo médico cuando exista resolución firme que lo constate y no medie causa justificada, considerando, entre otros indicadores, el desempeño de trabajo remunerado durante el reposo o la salida injustificada del país, con mención especial a las licencias por salud mental. También constituye falta grave la utilización de una licencia emitida por un profesional sancionado conforme a la Ley N°20.585. La sanción contempla la instrucción de un sumario y, cuando corresponda, la destitución. La medida busca reducir el ausentismo laboral injustificado en el sector público y su costo fiscal asociado. En este ámbito, el Ministerio contempla impulsar la tramitación legislativa del proyecto de ley iniciado en mensaje presidencial de la administración anterior sobre reforma al Subsidio de Incapacidad Laboral (boletín N° 17.678-11).

En otras materias de focalización y contención de gasto, la Ley de Reconstrucción reformó la franquicia SENCE, rebajando la franquicia base desde 1% a 0,7% y elevando los requisitos de los cursos que se pueden financiar. Ello estuvo motivado por sucesivas evaluaciones negativas que ha tenido el programa de franquicia SENCE en los últimos 15 años. También se elevaron los umbrales de expansión de la gratuidad en educación superior, y se estableció una moratoria de dos años para el ingreso de nuevas instituciones de educación superior a la gratuidad.

6.1.4 Trayectoria de convergencia fiscal

El esfuerzo de consolidación desplegado durante 2026 se enmarca en una trayectoria de convergencia fiscal de mediano plazo. El 8 de junio de 2026 se firmó el nuevo Decreto de Política Fiscal, que estableció las bases de la política fiscal de esta administración y definió metas anuales de Balance Estructural para todo el período de Gobierno. Para 2026 se estableció una meta de déficit estructural de 2,6% del PIB, que se reduce a 1,8% en 2027, 1,7% en 2028, 1,6% en 2029 y 1,5% en 2030.

El decreto estableció, además, un ancla de deuda bruta del Gobierno Central de 45% del PIB, que opera como límite prudencial para la conducción de la política fiscal. De esta manera, la estrategia combina una trayectoria gradual de reducción del déficit estructural con un límite explícito al endeudamiento público, buscando asegurar que el proceso de consolidación sea compatible con la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

En esta trayectoria también se inserta la Ley de Reconstrucción. Si bien algunas de sus medidas implican menores ingresos o mayores gastos en el corto plazo, su efecto fiscal neto, negativo entre 2027 y 2031, se torna positivo después de 2031. De esta forma, las medidas permanentes incorporadas por la ley fueron diseñadas resguardando su compatibilidad con la trayectoria de convergencia fiscal definida para los próximos años. El detalle del impacto financiero de la Ley de Reconstrucción puede encontrarse en el Informe Financiero respectivo¹⁶.

6.1.5 Política de cobertura financiera

El ordenamiento fiscal no solo se circunscribe al fortalecimiento de ingresos y racionalización del gasto, sino también a cubrir riesgos que surgen de descalces de monedas.

Concretamente, los ingresos del Gobierno Central medidos en pesos, que es la moneda en que mayoritariamente realiza sus gastos, están en natural descalce con el precio del dólar, que, al precio actual del cobre, inciden en aproximadamente el 14% de sus ingresos. Una política racional de cobertura supone cubrir una parte de esos ingresos con coberturas peso-dólar. Una situación similar ocurre con los activos del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), que están invertidos en moneda extranjera, pero su uso esperado es en pesos. El proyecto de ley de Presupuestos para 2027 contempla, en consecuencia, un máximo de USD 24.000 millones para coberturas peso-dólar.

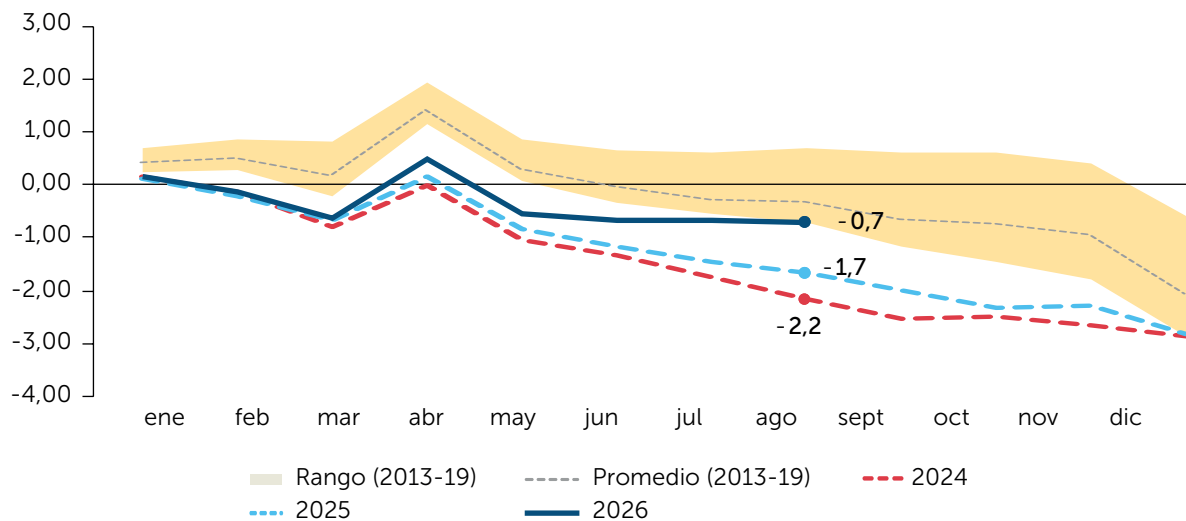
Esta política de cobertura financiera permitirá la realización, en mayor escala, de operaciones forward –venta futura de dólares– para mitigar este descalce y lograr mayor predictibilidad de los ingresos denominados en dólares, al momento de su conversión a peso.

16 I.F. N°167/10.07.2026, disponible en: https://www.dipres.gob.cl/604/articles-419234_doc_pdf.pdf?ts=1784048413

6.1.6 Resultados y perspectivas

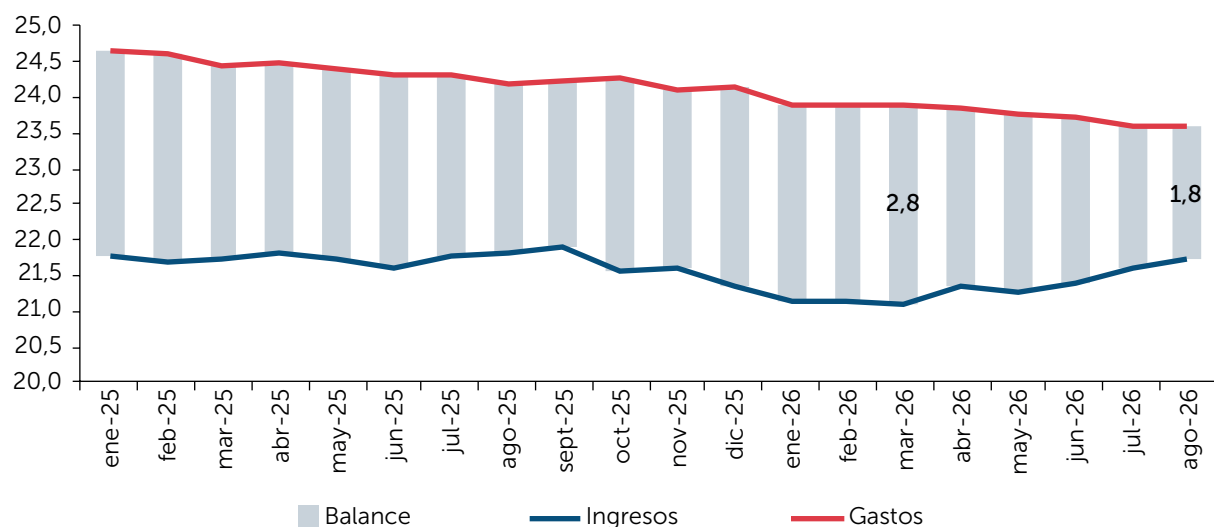
Las medidas adoptadas durante los primeros meses de la administración han comenzado a reflejarse en la evolución de las cuentas fiscales. A agosto de 2026, el Gobierno Central acumulaba un déficit efectivo equivalente a 0,7% del PIB, sustantivamente inferior al 1,7% registrado en igual período de 2025 y al 2,2% de 2024 (Figura 6.4).

FIGURA 6.4. Balance efectivo acumulado Gobierno Central Total (% del PIB).



FUENTE: Dipres.

Este positivo desempeño se explica por una combinación de mayores ingresos y una evolución contenida del gasto. Entre enero y agosto, los ingresos del Gobierno Central crecieron 7,7% real respecto del mismo período del año anterior, mientras que el gasto presupuestario aumentó 1,0% real. Como resultado, el déficit efectivo acumulado en doce meses se redujo desde 2,8% del PIB al cierre de 2025 a 1,8% del PIB en agosto de 2026 (Figura 6.5).

FIGURA 6.5. Ingresos, gastos y balance del Gobierno Central total (acumulado en 12 meses móviles, % del PIB).**FUENTE:** Dipres.

Estos resultados muestran un avance en la corrección de los desequilibrios fiscales observados al inicio de la administración. Mantener la trayectoria de convergencia requerirá dar continuidad a los esfuerzos iniciados durante 2026 y fortalecer los mecanismos que permitan una gestión más eficiente y sostenible de las finanzas públicas. Esto supone avanzar tanto en la calidad y focalización del gasto como en la forma en que este se planifica y asigna en el tiempo.

Uno de los principales ámbitos de trabajo será profundizar los esfuerzos para mejorar la focalización del gasto social, línea que ya constituyó un componente importante de la segunda etapa del ajuste fiscal de 2026. Este enfoque distingue entre el gasto que cumple su propósito de política pública y aquel que se filtra hacia beneficiarios que no corresponden o hacia costos de administración injustificadamente altos. El objetivo es que la consolidación fiscal pueda sostenerse en el tiempo sin deteriorar la calidad ni la cobertura de los beneficios sociales correctamente asignados.

A la par del esfuerzo en focalización, la Dirección de Presupuestos está introduciendo un cambio metodológico de fondo de cara a la formulación del Presupuesto 2027, mediante la incorporación de un Programa Financiero de Mediano Plazo como marco para la elaboración del presupuesto. A partir de este cambio, la elaboración del presupuesto anual será precedida por la definición de un Programa Financiero de Mediano Plazo (PFMP) 2027-2031, que actuará como marco de referencia y restricción para la asignación de recursos en un horizonte de cinco años.

Este cambio responde a las limitaciones del esquema vigente, que operaba como un ejercicio de proyección ex post, construido sobre el presupuesto ya aprobado, y que por su carácter no vinculante y su sesgo hacia el corto plazo tendió sistemáticamente a subestimar el gasto comprometido real. El nuevo modelo invierte esa lógica: el PFMP pasa a ser el punto de partida y el presupuesto anual, su primer año de ejecución. Esto obliga a las instituciones a proyectar sus necesidades de gasto bajo

una restricción presupuestaria plurianual explícita y condiciona la aprobación de nuevas iniciativas a su sostenibilidad en el horizonte 2027–2031.¹⁷

En conjunto, estas medidas buscan fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, complementando los ajustes realizados durante 2026 con una gestión presupuestaria más eficiente y una planificación que incorpore de mejor manera sus efectos a lo largo del tiempo.

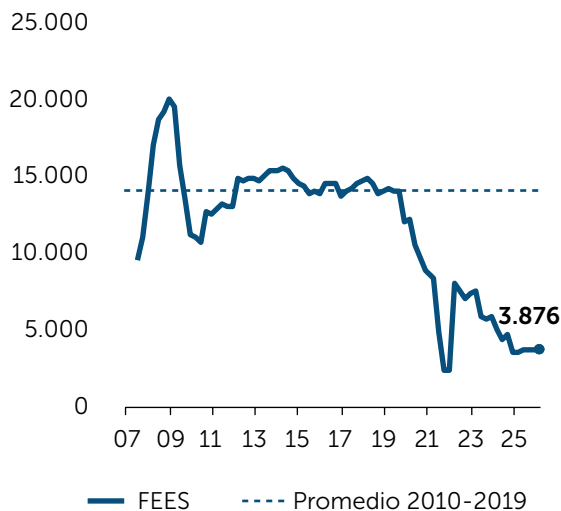
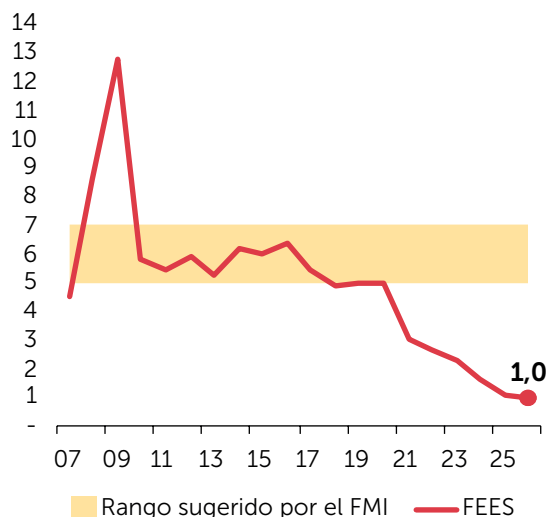
6.2 Fortalecer el patrimonio del Estado

La consolidación fiscal no se limita a ordenar ingresos y gastos. Una posición fiscal sólida también requiere gestionar mejor los activos de propiedad estatal. Para lograrlo, nuestra administración propone avanzar con una política de gestión integral del patrimonio del Fisco y la modernización del rol del Estado como propietario de empresas.

6.2.1 Gestión integral del patrimonio del Fisco

Chile llega a 2026 con ahorros soberanos fuertemente debilitados, lo que compromete su capacidad para hacer frente a emergencias no idiosincráticas, de carácter global. El déficit fiscal crónico que arrastra el Fisco desde hace casi 20 años ha impedido recomponer los ahorros acumulados en años anteriores, los que incluso se han usado para financiar déficit en años recientes. El Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) es la expresión más clara de este deterioro. Mientras que en el período 2010-2019 mantuvo un saldo del orden de USD 14.000 millones, a marzo de 2026 el nivel alcanzaba apenas USD 3.875 millones (Figura 6.6).

17 Para más detalles, ver: Recuadro 7. "Hacia un nuevo paradigma para la planificación del sector público". *Informe de Finanzas Públicas del Primer Trimestre 2026*, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, pp. 125-127.

FIGURA 6.6. Evolución del FEES (cierre trimestral, millones de USD)**FUENTE:** Dipres.**FIGURA 6.7.** Evolución y nivel recomendado del FEES (% del PIB).**FUENTE:** Dipres.

La historia de los últimos 20 años muestra la importancia de contar con ahorros para hacer frente a emergencias. Previo a la crisis financiera global de 2008-2009, el FEES acumulaba más de USD 20.000 millones, gracias a lo cual pudieron usarse más de USD 9.000 millones para financiar un plan de estímulo fiscal cuyo objetivo fue paliar los efectos negativos de la crisis en la economía local. A inicios de 2020 el FEES acumulaba más de USD 12.000 millones, lo que permitió al país disponer de casi USD 8.000 millones para financiar un plan económico de emergencia para enfrentar la crisis económica producto de la pandemia del Covid-19. El FEES ha permitido financiar la respuesta fiscal ante emergencias de naturaleza global. Su composición líquida y de libre disponibilidad permite precisamente usar esos recursos de manera ágil, facilitando una respuesta a escenarios globales adversos.

Recuperar esta capacidad constituye, por tanto, una tarea relevante para fortalecer la posición fiscal del país. En 2023, una asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional sugirió mantener en el FEES un colchón de liquidez equivalente a entre 5% y 7% del PIB para enfrentar los denominados “riesgos de cola”, eventos de baja probabilidad, pero con alto impacto, que pueden generar una necesidad abrupta de gasto fiscal y/o interrumpir el acceso del país a los mercados de capitales, o encarecerlos severamente. Hoy, el saldo del FEES representa 1% del PIB (Figura 6.7). Los esfuerzos en fortalecimiento de ingresos y contención de gastos permitirán detener el deterioro de los activos financieros del Estado, pero su recomposición a través de futuros superávits será necesariamente gradual. En el IFP 2T-2026 planteamos la meta de alcanzar un nivel cercano a 2% del PIB hacia el final de nuestra administración, estableciendo un punto de inflexión en la senda de convergencia hacia los niveles óptimos de largo plazo recomendados por el FMI. Por ello, nos hemos propuesto iniciar durante este período una trayectoria de recuperación del FEES con una política que busca movilizar activos ilíquidos hacia instrumentos líquidos, como se explica a continuación.

El patrimonio del Estado es considerablemente más amplio que sus ahorros líquidos. El Fisco posee también terrenos, inmuebles y otros activos en su portafolio. Si bien algunos de ellos son necesarios para el cumplimiento de sus funciones, muchos son prescindibles o se encuentran subutilizados. Estos activos tienen valor económico y forman parte del patrimonio fiscal, pero por su naturaleza no permiten responder oportunamente ante emergencias o necesidades extraordinarias de financiamiento.

Sobre esta base, durante 2026 hemos iniciado una política de gestión integral de los activos del Estado. El objetivo es administrar el patrimonio fiscal como un portafolio, evaluando no solo el valor de los activos que lo componen, sino que también su función y liquidez. Esto supone identificar aquellos activos prescindibles o subutilizados, y, cuando corresponda, convertirlos en activos financieros líquidos. Esta aproximación es consistente con lo planteado por el Consejo Fiscal Autónomo, que ha recomendado considerar la conversión de activos ilíquidos en activos líquidos del Tesoro Público como mecanismo para adelantar la recomposición del FEES.

Esta política ya ha comenzado a traducirse en acciones concretas. El Ministerio de Bienes Nacionales ha identificado inmuebles prescindibles y actualmente se encuentra en marcha un programa de licitaciones y ventas directas para 230 inmuebles que podrían aportar más de USD 65 millones al Fisco en el corto plazo (según avalúo fiscal). A ello se suma el análisis de más de 50 mil denuncias sobre herencias vacantes registradas al cierre del primer semestre de 2026, las cuales se proyecta procesar para conformar un banco de activos para la venta. Asimismo, existen cobros pendientes asociados a terrenos e inmuebles administrados por el Estado por cerca de USD 50 millones, respecto de los cuales se está realizando un levantamiento de deudores y montos para iniciar su cobro. Este esfuerzo se extenderá al conjunto de la Administración. Se ha solicitado a las reparticiones del Estado identificar bienes prescindibles que posean para su eventual venta. Asimismo, se considera la venta de participaciones minoritarias, no estratégicas, que tiene el Estado o empresas del Estado en diversas compañías.

Estas medidas constituyen los primeros pasos hacia una política permanente de gestión patrimonial del Estado. El desafío es avanzar hacia una administración que permita conocer de manera integral los activos que posee el Fisco, evaluar sistemáticamente su utilización y mejorar la composición de su portafolio, todo ello, con el objetivo de fortalecer patrimonialmente al Estado y reconstruir los colchones financieros que permitan enfrentar futuras contingencias.

6.2.2 Modernizar el rol del Estado como propietario de empresas

Una dimensión adicional de la gestión del patrimonio público corresponde a las participaciones del Estado en empresas públicas. Hoy el Estado cuenta con 20 empresas públicas y 8 sociedades estatales distribuidas a lo largo del territorio nacional y presentes en distintos sectores: minería, energía, defensa y transporte, entre otros. Estas empresas administran activos, desarrollan inversiones y mantienen obligaciones financieras de magnitud relevante, por lo que sus decisiones tienen incidencia sobre la situación patrimonial del Fisco. Esta relevancia se ha incrementado en el tiempo. Los pasivos financieros de las empresas públicas aumentaron de 6,6% del PIB en 2010 a 10,6% del PIB al primer trimestre de 2026.

La relación financiera entre el Estado y sus empresas se ha abordado tradicionalmente a través de decisiones sobre sus presupuestos, planes de inversión, endeudamiento, capitalizaciones y distribución de utilidades. Sin embargo, estas decisiones se encuentran estrechamente relacionadas entre sí. Una mayor distribución de dividendos puede generar recursos para el Fisco en el corto plazo, pero también reducir la capacidad de una empresa para financiar sus inversiones y aumentar posteriormente sus necesidades de endeudamiento o capitalización. Una adecuada gestión patrimonial requiere, por tanto, analizar estas decisiones de manera conjunta y con un horizonte de mediano y largo plazo.

En los primeros meses de nuestra administración comenzó a implementarse una nueva visión sobre la gestión de las empresas públicas, concebida como parte de una estrategia de mediano plazo para fortalecer la gestión patrimonial del Estado. El objetivo es avanzar hacia un rol más activo del Estado como dueño e inversionista, complementando la mirada tradicional sobre el desempeño de estas empresas con un análisis más integral de cómo sus decisiones de inversión, endeudamiento, dividendos y capitalización inciden en las finanzas del Estado.

En esta línea, durante 2026 se extendió hasta 2035 el horizonte de planificación financiera de las empresas públicas y se fortaleció el seguimiento de sus planes de inversión, endeudamiento y políticas de distribución de utilidades. Un ejemplo concreto de esta nueva mirada es Codelco, donde se avanzó en la capitalización de las utilidades correspondientes a 2025, con el objetivo de fortalecer su posición financiera y respaldar su cartera de inversiones. Esta decisión fue acompañada de medidas de optimización de costos e inversiones. Asimismo, se avanzó en la priorización de los planes de inversión de empresas como EFE y Metro y en la revisión de las políticas de dividendos de las empresas públicas.

Estos avances constituyen una primera etapa. El desafío hacia adelante es consolidar una relación más permanente y estratégica entre el Estado y sus empresas, fortaleciendo la gestión de un patrimonio que pertenece a todos los chilenos. Esto supone combinar la autonomía necesaria para su gestión con sostenibilidad financiera y responsabilidad en el uso de los recursos, buscando al mismo tiempo mejorar su contribución al desarrollo del país. Modernizar el rol del Estado como propietario significa, en definitiva, administrar sus participaciones con una perspectiva de largo plazo, resguardando su valor y procurando que este se traduzca en valor para el Estado y la ciudadanía.

6.3 Modernizar el empleo público

Una gestión más eficiente de los recursos del Estado requiere también modernizar las capacidades con que este desarrolla sus funciones. Para ello, la administración pública necesita reglas de empleo que le permitan atraer y desarrollar talento, reconocer el desempeño y adaptar sus capacidades a las necesidades de una gestión pública moderna.

El marco legal vigente presenta importantes rigideces. El Estatuto Administrativo, cuerpo legal que constituye la principal legislación del empleo público, data de 1989. Desde ese tiempo a la fecha, no ha experimentado más que modificaciones acotadas. Su diseño descansa en un régimen de plantas fijadas por ley y carreras funcionarias desarrolladas al interior de cada servicio, lo que restringe la

movilidad y la capacidad de adaptación de la Administración. Ello ha conducido en que, en la práctica, todo el aumento de personal de las últimas tres décadas se ha materializado mediante funcionarios a contrata o a honorarios, alejando progresivamente el funcionamiento efectivo del empleo público de su diseño original.

La necesidad de modernizar el Estatuto Administrativo ha sido planteada en múltiples ocasiones a lo largo de distintos gobiernos y, sin embargo, el desafío sigue pendiente. Una reforma de esta magnitud requiere un diagnóstico sólido, respaldo técnico, y un amplio consenso político que viabilice su discusión legislativa. Alcanzar esto no es baladí. La dificultad, sin embargo, no debe ser razón para seguir postergando la necesaria modernización. Esta administración ha decidido emprender el desafío, y lo ha hecho al inicio de su mandato.

En agosto de 2026 el Gobierno convocó a una Comisión Asesora Ministerial para la Modernización del Empleo Público, una instancia de carácter técnico, transversal, que permitirá recoger distintas visiones y construir una base común para la discusión. La Comisión está integrada por 12 expertos con distintas trayectorias y perspectivas (Tabla 6.1) y cuenta con 120 días para formular propuestas sobre las principales dimensiones del empleo público, entre ellas ingreso a la función pública, carrera funcionaria, movilidad, promoción, capacitación considerando el rol de las nuevas tecnologías, y de los sistemas de evaluación de desempeño y sus metas. Durante su funcionamiento podrá recoger evidencia y experiencias comparadas y escuchar a funcionarios y sus asociaciones, expertos, directivos públicos y representantes de la sociedad civil.

TABLA 6.1. Integrantes de la Comisión Asesora Ministerial para la Modernización del Empleo Público.

Matías Acevedo Ferrer	Ramiro Mendoza Zúñiga
Heidi Berner Herrera	Enrique Rajevic Mosler
Fernando Claro Valdés	Jorge Rodríguez Cabello
Francisca Díaz del Río	Ernesto Silva Méndez
María Jaraquemada Hederra	Cristina Torres Delgado
Macarena Lobos Palacios	María Francisca Yáñez Castillo

FUENTE: elaboración propia.

La comisión comenzó a sesionar el sábado 22 de agosto, al momento de publicación de su decreto fundacional (Decreto 240, de 2026, del Ministerio de Hacienda), y lleva 6 sesiones de trabajo. De igual forma, el miércoles 23 de septiembre comenzaron los diálogos de empleo público a cargo del Laboratorio de Gobierno, que han contado con la participación de 70 personas, entre los que destacan miembros de asociaciones de funcionarios, expertos, académicos, jefes de servicios y jefes de desarrollo de las personas. Los diálogos han permitido la participación y la recolección de importantes insumos para el trabajo de la comisión.

Las recomendaciones de la Comisión servirán como insumo para la propuesta que posteriormente elaborará el Gobierno. Nuestro objetivo es ingresar durante 2027 un proyecto de ley para la modernización del empleo público, recogiendo el trabajo técnico consensuado durante este proceso.

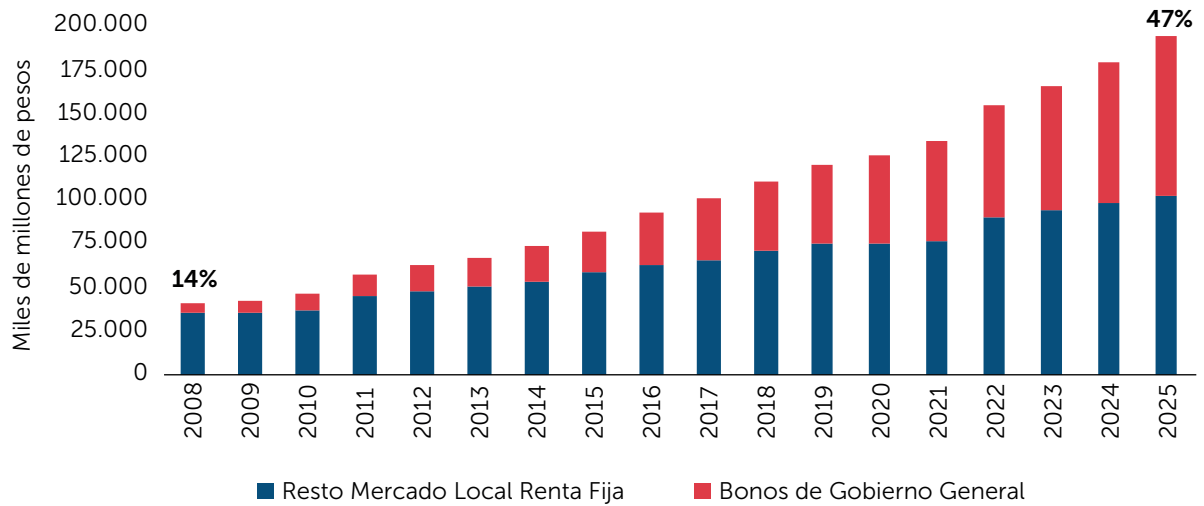
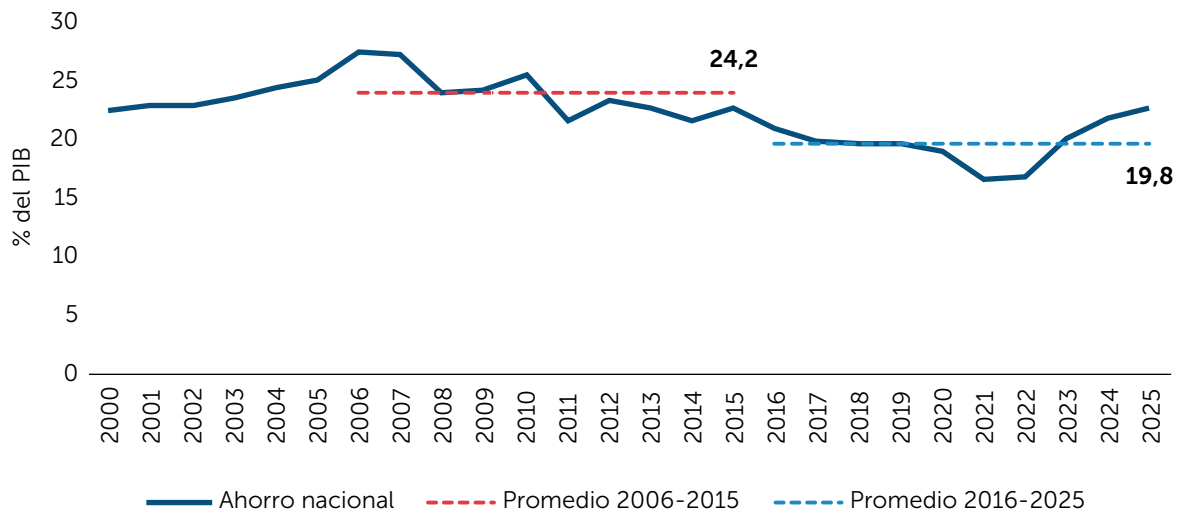
7. Mercado de Capitales

Un mercado de capitales dinámico y profundo es una condición necesaria para sostener el crecimiento económico. Su función es conectar el ahorro de hogares e inversionistas con las necesidades de financiamiento de empresas, proyectos y personas, permitiendo transformar recursos disponibles hoy en inversión productiva. Cuando funciona adecuadamente, amplía las fuentes de financiamiento, permite extender sus plazos, reduce sus costos y fortalece la capacidad de la economía para absorber shocks.

Chile construyó durante las últimas décadas uno de los mercados financieros más desarrollados de la región. La acumulación de ahorro institucional permitió financiar inversiones de largo plazo en moneda local, desarrollar un mercado de renta fija significativo y ampliar progresivamente las alternativas disponibles para empresas y hogares.

Sin embargo, desde mediados de la década pasada nuestro mercado de capitales se ha debilitado significativamente. Dos fenómenos que han ocurrido simultáneamente han afectado su liquidez y profundidad. El primer fenómeno es el drástico aumento del peso relativo del Estado en el mercado de capitales, o más concretamente, de la deuda pública dentro del mercado local de renta fija: los bonos del Gobierno General representaban un 14% de este mercado en 2008 y alcanzaron un 47% en 2025 (Figura 7.1).

El segundo fenómeno es que el volumen de ahorro institucional disponible en el mercado de capitales se redujo significativamente. Los retiros de fondos previsionales de 2020 y 2021 significaron la salida de aproximadamente USD 50.000 millones desde los fondos de pensiones, cuyos activos pasaron de representar cerca de 84% del PIB en junio de 2020 a 64% en marzo de 2026. Adicionalmente, disminuyó el flujo de nuevo ahorro hacia el sistema: la tasa de ahorro nacional, que promedió 24,2% del PIB en el período 2006–2015, disminuyó a 19,8% del PIB en el último decenio (2016–2025), como se observa en la Figura 7.2. En conjunto, existe menos ahorro disponible, una mayor proporción de los recursos del mercado está destinada al financiamiento del Estado y, al mismo tiempo, se genera menos ahorro nuevo para reponer y ampliar esa base.

FIGURA 7.1. Composición del mercado local de renta fija, excluyendo Intermediación Financiera.**FUENTE:** elaboración propia en base a Banco Central de Chile.**FIGURA 7.2.** Ahorro nacional como % del PIB.**FUENTE:** elaboración propia en base a Banco Central de Chile.

A lo anterior se suma un mercado bursátil en declinación, con una disminución del número de empresas listadas en bolsa, desde 230 en 2014 a 203 en 2019, y a 178 en la actualidad.

En este contexto, el Gobierno se ha propuesto una agenda de trabajo de modernización del mercado de capitales y sistema financiero, que complementa los tres ejes del Programa Económico descritos en los capítulos anteriores. Mientras la Facilitación Regulatoria y la Competitividad Tributaria buscan mejorar las condiciones para que surjan y se materialicen nuevos proyectos de inversión, un mercado financiero profundo permite que esos proyectos encuentren el capital necesario para desarrollarse. Esta agenda también es complementaria al pilar de Consolidación Fiscal, pues el Estado, al igual que los demás participantes del mercado de capitales, también se beneficia de uno más profundo y líquido.

7.1 Avances 2026

El principal avance de este año es del tipo legislativo: la presentación del Proyecto de Ley de Reforma al Mercado de Capitales y Financiamiento de la Casa Propia. En gestión y potestades reglamentarias, se ha avanzado en una agenda para la internacionalización del peso, el diseño de un Programa de Formadores de Mercado para la deuda soberana, y la implementación de la reforma previsional aprobada mediante la Ley 21.735 de marzo de 2025.

7.1.1 Proyecto de ley de Reforma al mercado de capitales y financiamiento de la casa propia (Boletín 18.643-05)

El 9 de septiembre de 2026, el Gobierno ingresó al Congreso el Proyecto de Ley de Reforma al Mercado de Capitales y Financiamiento de la Casa Propia. La iniciativa contiene más de treinta medidas destinadas a recuperar profundidad y liquidez, ampliar las fuentes de financiamiento para empresas y facilitar el acceso a la vivienda, y se estructura en cuatro ámbitos: acceso a la vivienda y fomento al ahorro; acceso al capital para empresas de distintos tamaños; actualización de la normativa y armonización con estándares internacionales; y desarrollo de Chile como centro financiero regional.

El primer ámbito aborda directamente las dificultades de acceso a la vivienda mediante dos instrumentos complementarios. El Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI) adquirirá créditos hipotecarios originados por instituciones financieras que cumplan los criterios establecidos por el fondo. La transferencia de estos créditos libera capacidad de capital de las entidades originadoras y permite que vuelvan a otorgar financiamiento, mientras el fondo podrá movilizar recursos públicos y privados hacia créditos hipotecarios de largo plazo. Asimismo, al remover el capital del banco como restricción para el otorgamiento de créditos, esperamos mejore la competencia en el mercado, donde originadores más pequeños, pero quizá con tecnología de información más avanzada y procedimientos más expeditos, puedan intensificar la competencia, reduciendo los costos de administración final del otorgamiento de crédito. El diseño contempla financiamiento tanto para viviendas nuevas como usadas y prioriza el acceso a la primera vivienda.

A ello se suma el Ahorro Voluntario para la Vivienda (AVV), orientado a abordar una segunda restricción: la capacidad de reunir el pie. El instrumento crea una cuenta de ahorro voluntario de destino habitacional que podrá ser administrada por distintas instituciones financieras. Una vez alcanzado un ahorro equivalente a 7% del valor de la vivienda, junto con un período mínimo de 30 meses de aportes estables y continuos, el Estado entregará una bonificación equivalente a 3% de su valor. FONAVI y AVV actúan así sobre dos dimensiones distintas del problema: uno amplía la disponibilidad de financiamiento hipotecario y el otro facilita la acumulación del ahorro inicial requerido para acceder a ese crédito.

El proyecto también fortalece el ahorro voluntario mediante una actualización del régimen A del Ahorro Previsional Voluntario (APV). El aporte fiscal máximo se eleva desde 6 a 8 UTM anuales, actualizando un parámetro que no se modificaba desde 2008 y que había perdido valor relativo frente al crecimiento de las remuneraciones reales.

Un segundo conjunto de medidas busca ampliar el acceso al capital para empresas de distintos tamaños y etapas de desarrollo. El marco actual impone, en diversos casos, costos regulatorios y requisitos diseñados para emisores grandes y consolidados que dificultan la entrada de empresas de menor tamaño o en etapas tempranas. Para reducir esa barrera, el proyecto crea un régimen especial para un segmento junior de la bolsa, dirigido, entre otras, a empresas innovadoras y proyectos de exploración minera en etapas iniciales, con requisitos proporcionales a su tamaño y desarrollo.

En paralelo, se modernizan distintas reglas tributarias que inciden sobre la liquidez y las decisiones de inversión. Entre ellas, se simplifican los requisitos aplicables a instrumentos de renta fija bajo el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; se reemplaza el requisito de presencia bursátil del artículo 107 por criterios que permiten ampliar el universo de instrumentos elegibles; y se extiende a los fondos de inversión públicos el régimen de reinversión actualmente disponible para fondos mutuos. El propósito común de estas modificaciones es disminuir fricciones que hoy restringen el universo de empresas e instrumentos capaces de recibir financiamiento a través del mercado de capitales.

El tercer ámbito de la reforma actualiza normas societarias y de infraestructura de mercado que han quedado rezagadas frente al desarrollo financiero y tecnológico. El proyecto amplía los mecanismos de registro automático de valores, digitaliza las acciones y registros de accionistas, flexibiliza determinadas reglas de gobierno corporativo y operaciones de capital, crea un régimen especial para emisiones de menor tamaño y permite una mayor especialización en la gestión de fondos. Se busca reducir costos fijos de emisión y operación sin disminuir las facultades de regulación y supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, la reforma incorpora medidas orientadas a facilitar la participación de inversionistas internacionales y avanzar hacia una mayor integración financiera de Chile. Entre ellas se encuentran la exención de IVA para determinados servicios financieros exportados, la simplificación de los requisitos de identificación tributaria para inversionistas no residentes y modificaciones al tratamiento de ciertos financiamientos internacionales. También se ajustan normas prudenciales y se habilita a los fondos de pensiones para realizar determinadas operaciones de reporte, contribuyendo al desarrollo de una infraestructura financiera más profunda.

Por su alcance, el proyecto combina dimensiones de Facilitación Regulatoria y Competitividad Tributaria con medidas directamente destinadas a fortalecer el ahorro y la intermediación financiera. No se trata únicamente de aumentar el volumen de transacciones financieras, sino de recuperar la capacidad del mercado para cumplir su función económica: conectar de manera eficiente el ahorro con las necesidades de financiamiento de hogares, emprendimientos y empresas.

7.1.2 Internacionalización del peso

Chile ha avanzado durante las últimas décadas en su integración con los mercados financieros globales. La flexibilidad cambiaria, la apertura a inversiones internacionales y el desarrollo de sistemas de compensación y liquidación permitieron reducir importantes barreras. Sin embargo, operar directamente en pesos chilenos continúa siendo relativamente costoso para inversionistas sin presencia local y la participación de no residentes en el mercado doméstico de deuda sigue siendo acotada.

La internacionalización del peso busca profundizar esa integración. Una utilización más extendida de la moneda chilena por inversionistas internacionales puede ampliar la base de compradores de instrumentos locales, favorecer la liquidez y la formación de precios y disminuir la dependencia de un grupo reducido de inversionistas institucionales domésticos. Este proceso debe desarrollarse, al mismo tiempo, de forma plenamente compatible con las atribuciones del Banco Central y los objetivos de estabilidad financiera y política monetaria.

Durante 2026, el Ministerio de Hacienda inició la elaboración de una hoja de ruta para identificar las principales fricciones que enfrentan los inversionistas no residentes. El diagnóstico distingue cinco ámbitos: el funcionamiento del mercado cambiario; el tratamiento tributario; los procedimientos de registro y custodia; los ciclos de liquidación; y la estructura y liquidez del mercado secundario. Estas materias involucran competencias distribuidas entre distintas instituciones, por lo que la función del Ministerio ha estado centrada en ordenar el diagnóstico, priorizar las medidas y coordinar a los organismos involucrados.

Como apoyo técnico a este trabajo, durante el año se desarrolló una asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo. Sus resultados preliminares identifican brechas principalmente en la profundidad y liquidez de los mercados cambiario y de renta fija, y destacan la necesidad de desarrollar mercados de swaps y forwards con entrega efectiva de pesos, operaciones repo y préstamo de valores, junto con reducir costos operativos y tributarios de acceso para no residentes.

La internacionalización del peso se conecta así directamente con otras medidas de este capítulo. El Proyecto de Reforma al Mercado de Capitales elimina determinadas barreras tributarias y administrativas que enfrentan los inversionistas extranjeros, mientras el Programa de Formadores de Mercado busca aumentar la liquidez y transparencia de precios de la deuda soberana local. Una moneda más accesible internacionalmente requiere mercados domésticos más profundos; y mercados domésticos más profundos se benefician, a su vez, de una base más amplia y diversa de participantes.

7.1.3 Programa de Formadores de Mercado

El mercado de deuda soberana cumple un papel central dentro del sistema financiero. La curva de tasas del Estado constituye una referencia para la valorización de instrumentos privados y, por tanto, su profundidad y liquidez afectan las condiciones de financiamiento de toda la economía. Chile cuenta actualmente con un stock de deuda soberana local cercano a USD 110.000 millones (al 30 de junio de 2026), pero su negociación secundaria permanece concentrada en un número relativamente reducido de instrumentos. Durante 2026, las transacciones registradas en bolsa han promediado alrededor de USD 270 millones diarios; nueve instrumentos, de un total de 48, concentran cerca de 80% del volumen transado, mientras once no registran operaciones.

Para abordar estas brechas, el Ministerio de Hacienda ha avanzado durante 2026 en la implementación de un Programa de Formadores de Mercado para instrumentos de deuda soberana. Bajo este esquema, bancos e intermediarios de valores podrán incorporarse voluntariamente al programa y asumir compromisos explícitos de provisión de liquidez, incluyendo la mantención de cotizaciones firmes de compra y venta y una participación regular en las licitaciones del Fisco. A cambio, podrán acceder a beneficios asociados a su desempeño, bajo criterios previamente definidos y verificables.

El diseño contempla además una infraestructura específica de negociación y datos, incluyendo un sistema transaccional entre Formadores y un registro consolidado de operaciones. Con ello se busca aumentar la disponibilidad de información, reducir spreads de compraventa y facilitar que los participantes puedan encontrar contrapartes a lo largo de la curva soberana. El programa se complementa con el desarrollo de mercados repo y de préstamo de valores, que permiten a los intermediarios gestionar sus posiciones y proveer liquidez de manera más eficiente.

Durante los primeros seis meses de la administración se avanzó desde el diseño conceptual hacia su implementación. El 27 de agosto, el Ministerio de Hacienda publicó una propuesta detallada del Programa y su Documento Metodológico, sometiéndolos a comentarios del mercado.¹⁸ La propuesta define las obligaciones y beneficios de los Formadores, el sistema de evaluación, el universo de instrumentos y la arquitectura operacional. Paralelamente, se avanzó en la preparación de un proceso competitivo para seleccionar la plataforma transaccional que utilizará el sistema.

El programa se ha desarrollado a través de un Comité para la Implementación convocado por Hacienda, con participación del Banco Central, la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Pensiones. Esta forma de trabajo refleja el uso de la gestión como instrumento del Programa Económico. El Comité realiza sus actividades considerando las distintas instituciones, lo que implica coordinación, reglas claras y un propósito común.

18 Disponible en: <https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/oficina-de-la-deuda-publica/programa-formadores-de-mercado>

7.1.4 Implementación de la reforma de pensiones

La implementación de la reforma de pensiones aprobada mediante la Ley N°21.735 constituye otro desafío relevante para el Gobierno. La reforma modifica gradualmente la estructura del sistema de pensiones y crea, entre otras instituciones, el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), cuya administración de inversiones se encuentra sujeta a nuevas reglas y procedimientos.

El Ministerio de Hacienda ha participado durante el año en distintos hitos vinculados a su implementación financiera. Uno de ellos ha sido el diseño del régimen de inversión de los nuevos Fondos Generacionales. De acuerdo con las atribuciones establecidas en la reforma, Hacienda participó activamente en la elaboración y revisión de este régimen antes de otorgar la visación correspondiente según lo requerido por la ley, buscando asegurar su coherencia con el nuevo esquema previsional y con el adecuado funcionamiento del mercado de capitales.

También se avanzó en la implementación del nuevo Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones. En mayo, el Ministerio dictó el Decreto N°377, que establece las tarifas que las Administradoras de Fondos de Pensiones deben pagar a la Tesorería General de la República por los servicios de cobranza prejudicial de cotizaciones adeudadas. El diseño establece una estructura tarifaria basada en los costos de las actividades realizadas por la Tesorería, de manera que la prestación sea financieramente autosuficiente para el Fisco.

Finalmente, durante 2026 se materializó el traspaso de la gestión de inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional desde la Tesorería General de la República hacia los administradores seleccionados mediante licitación. Hacienda estableció las condiciones y plazos operativos para la transferencia de cuentas, saldos, accesos y atribuciones necesarias para que los nuevos administradores asumieran íntegramente la gestión de las carteras.

Estas tareas tienen un carácter distinto de la reforma al mercado de capitales propiamente tal, pero se relacionan estrechamente con ella. Los fondos previsionales constituyen uno de los principales componentes del ahorro institucional de largo plazo y, por ello, la forma en que se implemente el nuevo régimen de inversiones incidirá sobre el funcionamiento del mercado financiero. El desafío es compatibilizar los objetivos previsionales de la reforma con una administración prudente de los recursos y con mercados capaces de canalizar ese ahorro hacia distintas alternativas de inversión.

7.2 Perspectivas hacia adelante

Los avances de 2026 constituyen una primera etapa de una agenda de modernización financiera que necesariamente se extiende más allá de este año. Algunas de las iniciativas descritas requieren tramitación legislativa; otras se encuentran en fase de diseño reglamentario u operacional; y otras, como la internacionalización del peso, exigen un trabajo sostenido de coordinación entre instituciones y desarrollo de infraestructura.

Una primera prioridad será avanzar en la tramitación del Proyecto de Ley de Reforma al Mercado de Capitales y Financiamiento de la Casa Propia. Su aprobación constituye solo una parte de la tarea. Varias de sus medidas requerirán posteriormente reglamentos, normas de carácter general y adecua-

ciones operativas para que las nuevas herramientas puedan ser utilizadas efectivamente por hogares, empresas, intermediarios e inversionistas.

Un segundo desafío será completar la puesta en marcha del Programa de Formadores de Mercado. Tras el proceso de consulta y calibración de sus parámetros, corresponderá dictar la normativa definitiva, seleccionar la infraestructura transaccional y comenzar la operación del sistema. A partir de allí, su efectividad deberá evaluarse en función de resultados observables sobre liquidez, spreads, formación de precios y profundidad del mercado secundario, realizando los ajustes que sean necesarios a medida que se acumule experiencia.

En paralelo, la agenda de internacionalización del peso deberá pasar desde el diagnóstico hacia una hoja de ruta concreta. Algunas barreras pueden abordarse mediante modificaciones administrativas o regulatorias; otras requerirán coordinación con organismos autónomos o cambios legales. El objetivo no es internacionalizar la moneda como un fin en sí mismo, sino ampliar las posibilidades de financiamiento en pesos, profundizar los mercados locales y conectar de mejor manera el ahorro internacional con las oportunidades de inversión existentes en Chile.

La implementación de la reforma de pensiones continuará también durante los próximos años. La Ley N°21.735 contempla una entrada en vigencia gradual de distintas disposiciones, con hitos que se extienden más allá de 2026. En este proceso será necesario asegurar que las nuevas reglas de inversión y la operación de los fondos se desarrollen con continuidad, competencia, transparencia y adecuados resguardos prudenciales.

En definitiva, modernizar el sistema financiero no depende de una única línea de acción. Requiere reconstruir el ahorro de largo plazo, ampliar la base de inversionistas, modernizar reglas que han quedado rezagadas y desarrollar mercados e infraestructuras capaces de ofrecer financiamiento a distintos tipos de proyectos y empresas. La agenda impulsada durante 2026 aborda estos desafíos mediante una combinación de leyes, regulación y gestión. Su propósito es que el sistema financiero cumpla plenamente su función en la economía: canalizar el ahorro hacia la inversión, ampliar las oportunidades de las personas y entregar el financiamiento que requiere una economía que busca recuperar su capacidad de crecimiento.

8. Agenda legislativa

La potestad legislativa constituye uno de los instrumentos para implementar las distintas líneas de acción del Programa Económico. Sus principales iniciativas han sido abordadas en los capítulos correspondientes. Este capítulo las reúne, distinguiendo entre los proyectos aprobados durante 2026, aquellos que continúan su tramitación en el Congreso y las iniciativas que se encuentran en preparación para los próximos meses.

8.1 Proyectos de ley aprobados

Durante 2026 se aprobaron seis proyectos de ley vinculados a las prioridades económicas y fiscales de la administración, cinco de iniciativa del Ministerio de Hacienda y una desarrollada en coordinación con otras carteras.

Las iniciativas del Ministerio de Hacienda aprobadas durante 2026 son las siguientes:

Ley N°21.811. Adopta medidas transitorias para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto de la emergencia energética internacional, y otras medidas que indica.

En un contexto de rápidas alzas del precio internacional del petróleo, derivadas del bloqueo del Estrecho de Ormuz, punto neurálgico por donde circula un quinto del crudo mundial, el petróleo subió violentamente desde USD 70 a niveles de USD 110 el barril en solo tres semanas lo que, de haber mantenido las reglas del MEPCO, implicaba un gasto fiscal de USD 4.000 millones, inviable en el contexto de estrechez fiscal en el que se encontraba el país.

La ley tramitada, ingresada el 24 de marzo, a 13 días de iniciado este Gobierno, se propuso limitar el alcance del escenario internacional en las familias chilenas, permitiendo una capitalización extraordinaria del Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo FEPP con el fin de mantener los precios internos del kerosene previos a la crisis. Asimismo, consideró un bono extraordinario a los taxistas y furgones escolares y un mecanismo transitorio de recuperación del impuesto específico al petróleo, mediante créditos de IVA, estructurado según ingresos anuales por tramo.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
24 de marzo 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
24 de marzo 2026	Cámara aprueba en general y en particular (109 a favor de 155)	Primer trámite
25 de marzo 2026	Senado aprueba en general y particular (32 a favor de 38 presentes)	Segundo trámite
25 de marzo 2026	Cámara aprueba las modificaciones del Senado	Tercer trámite
26 de marzo 2026	Publicación en el Diario Oficial	

Ley N°21.831. Autoriza mayor endeudamiento del Gobierno Central durante el año 2026.

El proyecto tuvo como objeto autorizar un endeudamiento adicional del Gobierno Central por US\$6.200 millones para el año 2026, por sobre el techo ya fijado en la Ley N°21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, que autorizaba endeudamiento hasta por US\$17.400 millones.

El Ejecutivo fundamentó la solicitud en que las proyecciones macroeconómicas y fiscales actualizadas para 2026 revelaban una situación más deficitaria que la considerada durante la formulación presupuestaria del año anterior, manteniendo inalterados los mecanismos de contratación, control y rendición de cuentas de la deuda pública ya existentes.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
03 de junio 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
17 de junio 2026	Cámara aprueba en general y en particular (94-52-1)	Primer trámite
07 de julio 2026	Senado aprueba y despacha el proyecto a ley (28-15-1)	Segundo trámite
10 de julio 2026	Publicación en el Diario Oficial	

Ley N°21.836. Extiende vigencia y aumenta cobertura de la Ley N°21.748 y modifica normas que indica.

El proyecto tuvo por objeto extender y ampliar el programa de subsidio a la tasa de interés hipotecaria creado por la Ley N°21.748 (que rebaja hasta 60 puntos base la tasa de crédito hipotecario para la compra de primera vivienda nueva) y su garantía estatal complementaria bajo el FOGAES (Ley N°21.543).

Las modificaciones centrales fueron: aumentar la cobertura del beneficio en 30.000 cupos adicionales (de 50.000 a 80.000 en total); elevar el valor máximo de las viviendas elegibles de 4.000 a 6.000 UF; y extender el plazo de postulación hasta el 31 de mayo de 2028.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
04 de agosto 2026	Ingreso del proyecto	Primer trámite
05 de agosto 2026	Aprobado en general y particular en la Cámara de Diputados	Primer trámite
11 de agosto 2026	Aprobado en general y particular sin modificaciones en el Senado	Segundo trámite
17 de agosto 2026	Publicación en el Diario Oficial	

Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social.

El proyecto, ingresado por Mensaje a la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2026, se articuló en torno a cuatro ejes: reconstrucción física de las zonas afectadas por los incendios en Ñuble, Biobío y Valparaíso; reactivación económica mediante incentivos tributarios y al empleo; simplificación de permisos sectoriales y ambientales; y reconstrucción fiscal a través de medidas de contención del gasto y fortalecimiento de la fiscalización.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
22 de abril 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
20 de mayo 2026	Cámara aprueba en general y en particular	Primer trámite
24 de junio 2026	Senado aprueba en general	Segundo trámite
15 de julio 2026	Senado aprueba en particular, con modificaciones	Segundo trámite
21 de julio 2026	Cámara aprueba parcialmente las modificaciones del Senado	Tercer trámite
22 de julio 2026	Comisión Mixta resuelve discrepancias entre ambas Cámaras. Sala de la Cámara de Diputados aprueba el informe de la Comisión Mixta	Comisión mixta por rechazo de modificaciones
04 de agosto 2026	Senado aprueba informe de Comisión Mixta	Comisión mixta por rechazo de modificaciones
10 de agosto 2026	Aprobación del veto en la Cámara de Diputados	Discusión del veto en la cámara de origen
12 de agosto de 2026	Aprobación del veto en el Senado	Discusión del veto en la cámara revisora

La votación en el Congreso Nacional se resume en el siguiente cuadro.

	CÁMARA DE DIPUTADOS (155/78)	SENADO (50/26)
VOTACIÓN GENERAL	Votos a favor	Votos a favor
	90	26
	Votos a favor promedio	Votos a favor promedio
Votación en particular	96	30
Reconstrucción	154	50
Medidas Transitorias de Recaudación	101	32
Reactivación de la construcción	90	27
Simplificación de permisos	88	30
Competitividad tributaria	85	27
Contención de precios	119	29

Ley N°21.830. Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar.

El mercado laboral chileno ha mostrado señales persistentes de debilidad: una desocupación elevada y prolongada, una creación de empleo concentrada en la informalidad y una destrucción sostenida de puestos de trabajo en las empresas de pequeño y menor tamaño. A ello se suma un aumento progresivo de los costos laborales derivado de reformas recientes, como la ley de 40 horas y la reforma previsional.

El desafío central del proyecto de ingreso mínimo mensual fue proteger el poder adquisitivo de los trabajadores sin agravar las barreras de acceso al empleo formal, especialmente para quienes enfrentan trayectorias laborales más frágiles. Por ello, en el proyecto de ley ingresado el 30 de abril de 2026, se fijó un reajuste de 2,8% que mantiene el poder adquisitivo del ingreso mínimo sin crear presiones adicionales en los costos laborales.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
30 de abril 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
03 de junio 2026	Cámara aprueba en general (136 a favor de 145 presentes) y en particular	Primer trámite
10 de junio 2026	Senado aprueba en general (35 a favor de 38 presentes)	Segundo trámite
16 de junio 2026	Senado aprueba en particular (35 a favor de 38 presentes)	Segundo trámite
22 de junio 2026	Publicación en el Diario Oficial	

A estas iniciativas se suma un proyecto trabajado en coordinación con otros ministerios, en el que el Ministerio de Hacienda participó por sus implicancias económicas o fiscales.

Ley N°21.840. Entrega un bono extraordinario de apoyo a la niñez.

El proyecto, ingresado por Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados el 24 de junio de 2026, fue anunciado por el Presidente José Antonio Kast en su primera Cuenta Pública como parte del plan "Chile Sale Adelante". Establece un aporte extraordinario y por una sola vez de \$30.000 por cada niño o niña de hasta 13 años de edad (al 1 de junio de 2026) y niños recién nacidos (hasta el 15 de marzo de 2027) que pertenezcan a un hogar del 80% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH). El bono es de cargo fiscal, no constituye remuneración ni renta para ningún efecto y no puede ser objeto de retención o compensación por instituciones públicas o privadas.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
24 de junio 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
15 de julio 2026	Sala de la Cámara aprueba en general y particular, pasa a segundo trámite	Primer trámite
01 de septiembre de 2026	Discusión en particular en Sala Senado	Segundo trámite
02 de septiembre de 2026	Aprobadas las modificaciones	Tercer trámite
04 de septiembre de 2026	Publicación en el Diario Oficial	

8.2 Proyectos de ley en tramitación

En la actualidad, el Ministerio se encuentra trabajando en otros nueve proyectos de ley que se encuentran en trámite en el Congreso Nacional. Los primeros seis son iniciativa de esta cartera mientras que los tres restantes fueron desarrollados en conjunto con otros ministerios.

Boletín N°18.643-05. Reforma al Mercado de Capitales y Financiamiento de la Casa Propia.

El proyecto ingresó a la Cámara de Diputados el día 9 de septiembre de 2026. Busca profundizar y dar liquidez al mercado de capitales chileno para reducir su vulnerabilidad ante shocks externos —y con ello la volatilidad cambiaria e inflacionaria— actuando en cuatro frentes: inclusión y protección financiera (creación del FONAVI para financiamiento hipotecario de largo plazo, el AVV como ahorro para el pie de la primera vivienda, aumento del incentivo fiscal al APV, y modificación de la Ley de Fraudes N°20.009 para calibrar mejor las responsabilidades entre usuarios e instituciones), atracción de capital y posicionamiento de Chile como centro financiero regional (ajustes tributarios y regulatorios a servicios financieros para no residentes), simplificación y modernización regulatoria (flexibi-

lización de gobierno corporativo, reemplazo del requisito de presencia bursátil por capital flotante mínimo, y ajuste del capital D-SIB al estándar de Basilea III), y ampliación del acceso al financiamiento para empresas de distintos tamaños (apertura bursátil para pymes, startups y exploración minera, con un crédito tributario de 35% para esta última).

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
09 de septiembre 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite

Boletín N°18.255-31. Establece un Beneficio de Compensación por la Compra de Pañales y Medicamentos.

La iniciativa crea una bonificación mensual –estructurada como dos beneficios independientes entre sí, uno para pañales y otro para medicamentos– equivalente al reembolso del IVA (19%) efectivamente pagado en compras de productos comprendidos en “canastas de referencia”, con un tope mensual calculado como el menor valor entre el IVA de la compra efectiva y el IVA de la canasta de referencia.

El beneficio tiene un financiamiento inicial de hasta USD 100 millones para su primer año de vigencia, sujeto a reajuste anual conforme al crecimiento de los ingresos estructurales del Fisco.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
18 de mayo 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
20 de julio 2026	Comisión de Desarrollo Social aprueba por unanimidad la idea de legislar	Primer trámite
11 de agosto 2026	Comisión de Desarrollo Social finaliza la votación en particular y despacha el proyecto a la Comisión de Hacienda	Primer trámite

Boletín N°18.684-05. Extiende la vigencia de los bonos establecidos en la ley N°21.811, concede bono a pescadores artesanales y modifica el plazo para realizar aportes al Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE).

El proyecto ingresó el 29 de septiembre de 2026, y tiene por objetivo extender las medidas de compensación por el alza de los precios de los combustibles, a saber: bono mensual para taxis, colectivos, transporte escolar, y pescadores artesanales. Además, atendida la necesidad de medidas de reactivación, se incorporó la extensión de plazo para la capitalización de FOGAPE, que el Gobierno anunció como parte de las medidas del Plan Chile Despega.

El proyecto fue aprobado en la Sala del Senado por unanimidad el 30 de septiembre y despachado a la Cámara para su segundo trámite constitucional.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
29 de septiembre 2026	Ingreso del proyecto al Senado	Primer trámite
30 de septiembre 2026	Sala del Senado vota en general y particular a la vez y lo despacha a segundo trámite en la Cámara.	Primer trámite

Boletín N°14.838-03. Regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea.

El proyecto ingresó por Mensaje a la Cámara de Diputados en marzo de 2022 durante el segundo gobierno de Sebastián Piñera. Tiene como objetivo establecer una prohibición general a las plataformas de apuestas en línea y fijar un régimen excepcional de autorizaciones de operación sujetas a un estricto marco regulatorio.

El proyecto transforma la actual Superintendencia de Casinos de Juego en la Superintendencia de Casinos, Apuestas y Juegos de Azar, crea un sistema de licencias generales de operación, establece una Política Nacional de Apuestas Responsables (aplicable a toda la industria del juego, no solo en línea), prohíbe y establece medidas para prevenir el acceso a menores de edad. Además, se otorgan nuevas facultades de control, bloqueo y fiscalización para la persecución de plataformas ilegales, y se fija un estatuto penal único de apuestas y juegos de azar ilegales.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
07 de marzo 2022	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
12 de diciembre 2022	La Sala de la Cámara aprobó en general y particular a la vez	Primer trámite
16 de octubre 2026	Plazo para ingreso de indicaciones del Ejecutivo	Segundo trámite

Boletín N°15.975-25. Crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades relacionadas con el crimen organizado.

El proyecto, ingresado por Mensaje al Senado el 31 de mayo de 2023, crea un Subsistema de Inteligencia Económica compuesto por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y nuevas unidades de inteligencia que se establecen dentro del Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Servicio Nacional de Aduanas.

Su objetivo es fortalecer la persecución de la “ruta del dinero” proveniente del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otras actividades vinculadas al crimen organizado, a través de tres ejes: el fortalecimiento del ecosistema de inteligencia y análisis económico; la prevención y detección temprana de operaciones económicas sospechosas; y el mejoramiento de facultades intrusivas y sancionatorias de los organismos integrantes.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
31 de mayo 2023	Ingreso del proyecto al Senado	Primer trámite
25 de marzo 2025	Sala del Senado finaliza la votación en particular y lo despacha a segundo trámite en la Cámara	Primer trámite
05 de marzo 2026	Cámara aprueba en general y particular con modificaciones	Segundo trámite
03 de junio 2026	Sala del Senado revisa las modificaciones de la Cámara, aprueba en parte	Tercer trámite
09 de junio 2026	Senado rechaza la facultad de acceso directo de la UAF a la información protegida por secreto bancario, el proyecto pasa a Comisión Mixta	Tercer trámite
19 de agosto 2026	Se constituye la Comisión Mixta y se inicia la discusión.	Comisión Mixta

Boletín N°17.628-13. Modifica el decreto ley N°3.500, de 1980, en materia de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

El proyecto forma parte del cronograma de implementación de la Reforma de Pensiones (Ley N°21.735) y traslada la gestión del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) desde las AFP hacia el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), el organismo autónomo y técnico creado por esa reforma.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
24 de junio 2025	Ingreso de proyecto al Senado	Primer trámite
10 de julio 2026	Ejecutivo ingresa indicaciones	Primer trámite
08 de septiembre 2026	Aprobación en la Comisión de Hacienda	Primer trámite

Otras iniciativas actualmente en tramitación se desarrollan en coordinación con los ministerios responsables de las respectivas políticas sectoriales, con participación del Ministerio de Hacienda en sus aspectos económicos, tributarios y fiscales.

Boletín N°16.817-05. Sobre la reactivación del turismo y fomento a la industria audiovisual.

El proyecto ingresó el 8 de mayo de 2024, buscando revertir la contracción del turismo internacional generada por la pandemia e incrementar en al menos un millón adicional los turistas extranjeros que visitan Chile cada año.

Para ello combina un aumento del presupuesto de promoción turística internacional –financiado en parte con una nueva tasa de turismo aplicable al alojamiento de no residentes, modalidad usual en países europeos– con incentivos tributarios dirigidos a dos frentes: la industria audiovisual, posicionando a Chile como destino de rodajes extranjeros con políticas comparables a las de Nueva Zelanda o Colombia, y el turismo de reuniones (congresos y seminarios), mediante un tratamiento tributario especial para las entidades que los desarrollen. Se suma un mecanismo de devolución de IVA a turistas extranjeros por la compra de bienes durables –los que el visitante se lleva consigo, no de consumo inmediato– durante su estadía, en línea con esquemas ya implementados en Europa y Uruguay.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
07 de mayo 2024	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite
14 de agosto 2024	Sala de la Cámara aprueba en general y particular a la vez, pasa a segundo trámite	Primer trámite
22 de julio de 2026	Se despachó desde la Comisión de Economía a la de Hacienda.	Segundo trámite

Boletín N°14.782-13. Equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un fondo solidario de sala cuna.

El proyecto, ingresado por Mensaje del Presidente Sebastián Piñera, suprime el requisito de 20 trabajadoras que hoy condiciona la obligación de sala cuna del artículo 203 del Código del Trabajo, y crea un Fondo de Sala Cuna que aporta a los empleadores obligados un porcentaje de los gastos de matrícula y mensualidad, diferenciado por tamaño de empresa.

El Fondo se financia con una cotización de 0,1% de las remuneraciones imponibles de cargo del empleador (sector privado, empresas públicas y SA estatales) y de los trabajadores independientes, administrada por la Tesorería General de la República; si esos recursos no alcanzan para cubrir el beneficio, la diferencia es de cargo fiscal.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
4 de enero 2022	Ingreso del proyecto al Senado	Primer trámite
	El proyecto fue estudiado por las comisiones de Hacienda, Trabajo y Educación del Senado	Primer trámite
8 de septiembre 2026	Aprobado en el Senado. Se despachó a la Cámara de Diputados.	Primer Trámite

Boletín N°18.286-03. Modifica la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y otros cuerpos legales relacionados.

El proyecto de ley tiene por objetivo promover y consolidar el uso de la firma electrónica avanzada como mecanismo de autenticación y suscripción de documentos, entre otras disposiciones. Para tales fines, el proyecto contempla modificaciones a la Ley N°19.799.

El proyecto se estructura en tres ejes: primero, la facilitación de trámites y reducción de presencialidad notarial; segundo, el fortalecimiento del valor probatorio de los documentos electrónicos, buscando asegurar su admisibilidad como medio de prueba en todo procedimiento contencioso y no contencioso, judicial y administrativo; y tercero, la digitalización de títulos de crédito —letras de cambio y pagarés—, permitiendo que se emitan, circulen y protesten cuando estén suscritos con FEA y sellado de tiempo, confiriéndoles mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo, en pie de igualdad con los instrumentos en soporte papel.

CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN		
FECHA	HITO	ETAPA
02 de junio 2026	Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados	Primer trámite

8.3 Próximas iniciativas legislativas

Como se indicó en los capítulos correspondientes, se están desarrollando trabajos conducentes a la pronta presentación de proyectos de ley en dos materias: modernización del estatuto de las empresas de menor tamaño y modernización del empleo público. Se espera que la primera iniciativa pueda ingresar a tramitación a fines de 2026 y la segunda durante 2027.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA